



# SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA  
PENITENCIARIO

---

**No. 30001004-004-19**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA  
ELABORACIÓN DE PAN BLANCO Y TORTILLA”**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**2019**



## INDICE

NUMERAL		PÁGINA
1.	GENERALES DE “LA CONVOCANTE”.	4
1.1.	IDENTIDAD Y FACULTADES.	4
1.2.	DOMICILIO.	5
1.3.	DE LA NO DISCRIMINACIÓN.	5
1.4.	ORIGEN DE LOS RECURSOS.	5
2.	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	6
3.	MODIFICACIONES A LAS BASES.	6
4.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.	7
4.1	DEL COSTO DE LAS BASES.	7
5.	EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	7
5.1	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.	7
5.2.	VISITA A LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y COMUNIDADES.	8
5.3.	PRIMERA ETAPA.	9
5.4.	DICTAMEN PREVIO AL FALLO.	9
5.5.	SEGUNDA ETAPA.	10
6	CONDICIONES DE LOS BIENES.	12
6.1.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.	12
6.2.	GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.	12
6.3.	INCREMENTO DE LOS BIENES.	12
6.4.	ENTREGA DE LOS BIENES.	13
6.5.	PERÍODO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.	13
6.6.	GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS BIENES.	14
6.7.	TRANSPORTE DE LOS BIENES.	14
6.8.	PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	14
6.9.	PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.	16
6.10.	EMPAQUE DE LOS BIENES.	16
6.11.	PRECIOS.	16
6.12.	ANTICIPOS.	16
6.13.	PAGOS DE LOS BIENES.	16
6.14.	IMPUESTOS Y DERECHOS.	17
7.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	17
7.1.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LAS MISMAS.	18
7.2.	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	19
7.3.	PROPUESTA TÉCNICA.	24
7.4.	PROPUESTA ECONÓMICA.	28
8.	GARANTÍAS.	28
8.1.	DE LA FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.	28
8.2.	DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	29
8.3.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.	29
8.4.	LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.	30
9	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	30
9.1.	IDONEIDAD Y SOLVENCIA DE LOS PARTICIPANTES.	30
9.2.	EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	30
9.3.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	30
9.4.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	30



NUMERAL	PÁGINA	
10.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	31
11	CONTRATACION.	31
11.1	CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.	31
11.2.	MODIFICACIONES AL CONTRATO.	32
12.	VISITAS DE COMPROBACIÓN A LAS INSTALACIONES.	32
13.	DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES	33
14.	VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.	34
15.	INCONFORMIDADES.	34
16.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.	34
16.1.	POR PARTE DE “LA CONVOCANTE”.	34
16.2.	POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	34
16.3.	DECLARACIÓN DESIERTA CUANDO:	35
17.	SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA.	35
18.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.	36
19.	INTERPRETACION, CONTROVERSIAS E INTERVENCION DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.	37
19.1.	INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.	37
19.2.	INTERVENCION DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	37
20.	APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SANCIONES.	37
20.1.	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.	37
20.2.	APLICACION DE LA GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	38
20.3.	PENAS CONVENCIONALES.	38
21.	CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES.	39
	ANEXO 1.	41
	ANEXO 1-A.	42
	ANEXO 2.	59
	ANEXO 3.	60
	ANEXO 4.	61
	ANEXO 5.	62
	ANEXO 6.	63
	ANEXO 7.	64
	ANEXO 8.	65
	ANEXO 9.	66
	ANEXO 10.	67
	ANEXO 11.	68
	ANEXO 12.	69
	ANEXO 13.	70
	ANEXO 14.	71
	ANEXO 15.	72
	ANEXO 16.	73
	ANEXO 17.	74
	ANEXO 18.	75
	ANEXO 19.	79
	ANEXO 20.	80
	ANEXO 21.	81
	ANEXO 22.	82
	ANEXO 23.	83
	ANEXO 24.	84
	ANEXO 25.	85
	ANEXO 26.	86



**Licitación Pública Nacional: No. 30001004-004-19**  
**Convocatoria Número: 004**  
**Concepto :“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA**  
**ELABORACIÓN DE PAN BLANCO Y**  
**TORTILLA”.**

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en adelante **“LA CONVOCANTE”**, en cumplimiento a lo establecido por los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **60 numeral 1** de la Constitución Política de la Ciudad de México; **26, 27 Inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 40, 42, 43, 44, 49, 50, 51, 59, 62, 63 y 73** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **36, 37, 40, 41, 46, 53 y 55** de su Reglamento, así como en los apartados **4.3, 4.4, 4.6, 4.7, 4.9, 4.13 y 4.15** de la Circular Uno vigente así como las demás disposiciones jurídicas y Administrativas aplicables, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla**, de conformidad con las siguientes:

## **B A S E S**

### **1. GENERALES DE “LA CONVOCANTE”:**

#### **1.1. Identidad y facultades:**

**“LA CONVOCANTE”** es una Unidad Administrativa del Gobierno de la Ciudad de México, con facultades para suscribir los derechos y obligaciones que deriven de este proceso de **Licitación Pública Nacional**, con base en los artículos **1 numeral 4, 15 inciso a) numerales 1, 2, 4 y 5 párrafo segundo, inciso b) fracción 1 y 33 numeral 1** de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como lo establecido en los artículos **7 fracción I, inciso D), 24 fracciones I, IV, VI, VIII, IX y XI y 41** del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

#### **1.1.1 Información de Servidores Públicos Responsables del procedimiento.**

Con fundamento en lo establecido en el numeral **Décimo Tercero** fracción II y IV de los **Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos, que se señalan**, se relacionan a continuación las Personas Servidoras Públicas que intervienen en el proceso de adquisición:

- **Nombre: Mtro. Antonio Hazael Ruíz Ortega.-** Subsecretario de Sistema Penitenciario.
- **Nombre: Lic. Jorge Guillermo Apaez Godoy.-** Director General de Atención Especializada para Adolescentes.
- **Nombre: Lic. Adalberto López Ríos.-** Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
- **Nombre: Lic. Aarón Sánchez Castañeda.-** Director Ejecutivo de Trabajo Penitenciario.
- **Nombre: Lic. Marina Rodríguez Cedillo.-** Encargada de la Dirección del Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I.
- **Nombre: Mtro. José Nicandro Cruz Romero.-** Director Ejecutivo del Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II.



- **Nombre: C.P. Alma Beatriz Hernández Morales** Subdirectora de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.
- **Nombre: Lic. Marcos Ramírez Cayetano.-** Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

Para este procedimiento y de acuerdo con lo establecido por el artículo 33 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se determina que los Servidores Públicos responsables de la presente Licitación Pública Nacional son los Servidores Públicos C.P. Alma Beatriz Hernández Morales, Subdirectora de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios y el Lic. Marcos Ramírez Cayetano, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

## 1.2. Domicilio:

**“LA CONVOCANTE”** tiene su domicilio en **Calle José María Izazaga No. 29, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.**

## 1.3 De la No Discriminación

Con sustento en lo señalado por el **artículo 5°** de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal, así como el numeral **4.1.2** de la **Circular Uno vigente**; en todos los procesos de adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia física o cualquier otra análoga.

## 1.4 Origen de los Recursos

Para dar cumplimiento a los compromisos de pago que deriven de esta **Licitación Pública Nacional**, durante el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la Partida Presupuestal **2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”**, se cuentan con la siguientes requisiciones autorizadas **DGAyF/CRMAS/392/2019-SsSP, DGAyF/CRMAS/393/2019-SsSP, DGAyF/CRMAS/394/2019-SsSP, DGAyF/CRMAS/395/2019-SsSP**, las cuales cuentan con suficiencia presupuestal autorizada por la Subdirección de Finanzas mediante oficio número SsSP/DEAF/SF/919/2019 de fecha 29 de mayo del año 2019.

De lo expuesto, se propone para INSUMOS PRIMARIOS un importe mínimo de contratación por **\$4,147,914.64** (Cuatro millones ciento cuarenta y siete mil novecientos catorce pesos 64/100 M.N.) y un importe máximo de contratación por **\$30,875,417.25** (Treinta millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete pesos 25/100 M.N.), ambas cantidades con IVA a tasa 0 (cero).

Asimismo para INSUMOS SECUNDARIOS se propone un importe mínimo de contratación por **\$541,184.16** (Quinientos cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) y un importe máximo de contratación por **\$663,176.19** (Seiscientos sesenta y tres mil ciento setenta y seis pesos 19/100 M.N.), ambas cantidades con I.V.A. a tasa 0 (cero), **a excepción del Mejorador de Pan y Cal Comestible que causan el 16% de I.V.A.**



## 2. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Con fundamento en el **artículo 30 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se lleva a cabo este procedimiento de **Licitación Pública Nacional** el cual tiene por objeto la participación abierta de los interesados, personas físicas y/o morales en el mercado local y nacional para que libremente presenten propuestas solventes a fin de ofertar la **Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla**, que será requeridos por “**LA CONVOCANTE**”, atendiendo los tiempos y formas que estas bases contemplan, de conformidad con las características y especificaciones que se indican en el **Anexo No. 1**.

La **Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla**, objeto de esta **Licitación Pública Nacional**, es para garantizar el consumo para las personas privadas de su libertad en los diferentes Centros Penitenciarios y Comunidades de Atención Especializada para Adolescentes. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los **artículos 3 Fracción XXV, Artículo 9 fracción III y Segundo Párrafo del Artículo 32** de la Ley Nacional de Ejecución Penal, **42** de la **Ley de los Centros de Reclusión para el Distrito Federal** y el **Artículo 46 Fracción VII de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes**, de conformidad con las características y especificaciones que se indican en el **Anexo No. 1**.

## 3. MODIFICACIONES A LAS BASES.

De conformidad con lo establecido por el **artículo 37** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “**LA CONVOCANTE**” podrá modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y en las Bases de la presente **Licitación Pública Nacional**, siempre y cuando no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes y/o servicios requeridos originalmente de la **Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla**, las modificaciones que podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la Junta de Aclaración a las Bases, debiéndose observar el siguiente procedimiento:

- a) Tratándose de modificaciones a la Convocatoria, haciéndose del conocimiento de las personas que hayan adquirido las Bases, mediante notificación personal.
- b) En caso de modificaciones a las Bases, no será necesario la notificación personal, si dichas modificaciones derivan de la Junta de Aclaración de Bases y se entrega copia del Acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las Bases de la **Licitación Pública Nacional**, debiendo notificar personalmente a aquellos que habiendo adquirido las Bases, no asistieron a dicha junta.

## 4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.

### 4.1. Del costo de las Bases.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 primer párrafo y 43 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Las Bases estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta los días 17, 18 y 19 de junio de 2019, en un horario de **09:00** a **15:00** horas. en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, ubicado en **Calle José María Izazaga No. 29 Cuarto Piso, Código Postal 06080, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, en la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, con un costo de



**\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)** y el pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja, librado por institución Bancaria Nacional, a través de sucursales de la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad México.

En caso de propuestas conjuntas, bastará que una de las empresas que participa, adquiera las bases de la Presente **Licitación Pública Nacional**, sin embargo ambas empresas deberán presentar la documentación solicitada.

En la compra de las bases es importante verificar, que en el recibo de pago aparezca el nombre correcto, denominación o razón social del participante que las adquiere.

## 5. EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Los eventos serán llevados a cabo en la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario ubicado en **Calle José María Izazaga No 29 Tercer Piso, C.P. 06080, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.**

### 5.1. Junta de Aclaración de Bases: Se llevará a cabo el día **20 de junio de 2019**, a las **12:00 horas en punto**, en las oficinas de **“LA CONVOCANTE”**.

El registro de los licitantes se llevará a cabo de las **11:30** a las **11:59** horas.

Se iniciará la sesión con el registro de los participantes mediante la **presentación y entrega de una copia del recibo de compra de bases**. En este evento se aclararán las dudas de carácter legal, administrativo, técnico y económico con relación a la **Licitación Pública Nacional**, para lo cual los participantes presentarán preferentemente por escrito sus cuestionamientos, con cuando menos 24 horas de anticipación a este acto, no siendo motivo de descalificación el no hacerlo, sin embargo de esta forma se agilizará el proceso de respuestas y aclaraciones. Adicionalmente se podrán remitir las dudas al correo electrónico: **mramirezgay@sspenitenciario.cdmx.gob.mx** dentro del mismo plazo señalado, acusándose de recibo por la misma vía.

En caso de otra u otras Juntas de Aclaración de Bases, los eventos subsecuentes del proceso serán reprogramados por **“LA CONVOCANTE”**.

Se levantará acta del evento, la cual, una vez firmada, se entregará copia a los asistentes y pasarán a formar parte integral de las presentes Bases y Anexos.

En el caso de los participantes que hayan adquirido las bases y que no hubieren asistido a la Junta de Aclaración de las mismas, serán notificados mediante comunicación escrita con acuse de recibo.

En las aclaraciones precisiones o respuestas que realice **“LA CONVOCANTE”** deberá especificar expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias Bases.

Se informará a los participantes que de conformidad con el artículo **39 bis** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal **“LA CONVOCANTE”** verificará en los sitios de Internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y de la Secretaría de la Función Pública, que ninguno de los participantes a este evento se encuentren sancionados o en incumplimiento



contractual, el resultado de la consulta se asentará en el **Acta de la Primera Etapa**.

## **5.2. Visita a los Centros Penitenciarios y Comunidades de Atención Especializada para Adolescentes.**

Los participantes deberán realizar visita de inspección por única vez a cada uno de los Centros Penitenciarios, Comunidades de Atención Especializada para Adolescentes y Centros Varoniles de Seguridad Penitenciaria I y II, los días 21 y 22 de junio de 2019, con la finalidad de verificar las condiciones de todos los equipos conforme a lo establecido en el **Anexo No. 18** de los talleres de autoconsumo en que se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de las Máquinas Tortilladoras, amasadoras, hornos de pan y batidoras, para lo cual se establecerán tres grupos de trabajo a efecto de llevar a cabo dichas visitas, en coordinación con un representante de la Convocante y un representante del Órgano interno de Control en la Secretaría de Gobierno, dichos grupos se establecerán en la Junta de Aclaraciones, esto con la finalidad de que cuenten con los elementos necesarios para preparar sus propuestas técnica y económica.

Por lo anterior, los licitantes deberán presentar el día de la Junta de Aclaraciones un escrito mediante el cual se relacione el personal que asistirá a la visitas, acompañado de copia legible de cada una de las identificaciones oficiales.

La visita a los centros iniciara en punto de las 10:00 horas, para lo cual las personas designadas por parte de los licitantes, no deberán llevar ropa color beige, azul marino, negro, blanco, esto debido a las normas de seguridad penitenciaria. No se permitirá el acceso a las personas después de la hora establecida.

Para el ingreso a los centros, las personas designadas por las empresas licitantes deberán presentar original de su identificación oficial vigente con fotografía, no se permitirá el acceso con teléfonos celulares, cámaras de video o fotográficas, dispositivos de almacenamiento electrónico, la visita se deberá de acreditar mediante una constancia debidamente requisitada, la cual será entregada por el personal designado por la Convocante en el lugar y hora en que se estarán llevando a cabo las visitas, en dicha constancia se asentará el nombre de cada lugar visitado, debiendo contener sello de acuse de recibido y firma autógrafa del representante de la Convocante, dicho documento servirá como evidencia de la visita efectuada.

El no asistir a la visita de todos y cada uno de los Centros Penitenciarios, Comunidades de Atención Especializada para Adolescentes y Centros Varoniles de Seguridad Penitenciaria I y II será motivo de descalificación, por lo que se deberá anexar las constancias originales de visita en su propuesta técnica.

## **5.3. Primera Etapa: Recepción y apertura de sobres, se llevará a cabo el día 24 de junio de 2019, a las 11:00 horas en punto.**

**El registro de los participantes se llevará a cabo de las 10:30 a las 10:59 horas.**

En la fecha y hora fijada iniciará la apertura del sobre cerrado en forma inviolable que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta





Técnica y Propuesta Económica. Con la participación de **“LA CONVOCANTE”** y de los participantes que se encuentren presentes a este evento se invitará a un representante de la Contraloría Interna y un Representante de la Contraloría Ciudadana, por lo que se solicita la puntual asistencia ya que no se recibirán sobres en forma extemporánea ni se repetirán los acuerdos, asuntos y comentarios expresados con antelación.

Este acto inicia con la apertura del sobre de cada uno de los participantes, posteriormente se efectuará la revisión cuantitativa sucesiva y separadamente conforme al orden del registro, de la documentación descrita en el párrafo anterior, desechándose aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

**Este evento resulta ser de suma importancia, ya que el no presentar el sobre en el día y hora señalada será motivo de descalificación.**

La documentación con carácter devolutivo, como las garantías de formalidad de las propuestas económicas y las propuestas desechadas serán devueltas transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito.

En ese mismo evento todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de **“LA CONVOCANTE”**.

Se levantará acta correspondiente procediéndose a recabar la firma por los asistentes y se entregará copia fotostática a cada uno de ellos.

**5.4. Dictamen Previo al Fallo: “LA CONVOCANTE”** llevará a cabo el análisis cualitativo de cada una de las propuestas, mediante el dictamen que será dado a conocer en la segunda etapa del proceso.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación Legal y Administrativa solicitada.
- b) Propuesta Técnica, misma que deberá incluir el resultado de la evaluación, y la verificación de las especificaciones.
- c) Propuesta Económica, la cual deberá contener la garantía de sostenimiento de la propuesta presentada.

Para emitir el Dictamen, **“LA CONVOCANTE”** verificará que las propuestas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases, una vez hecha la valoración de las mismas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para informar sobre la o las propuestas que de entre los participantes hayan cumplido con todos los requisitos Legales y Administrativos, técnicos, de Menor Impacto Ambiental y Económico, que hayan reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México y que oferten un mejor precio.

**5.5. Segunda Etapa: Lectura del Dictamen, Etapa de Mejoramiento de Precios y Fallo de Adjudicación**, la cual se efectuará el día **28 de junio de 2019, a las 18:00 horas en punto.**

El registro de los participantes se llevará a cabo de las **17:30** a las **17:59** horas.

En apego al artículo **43 fracción II** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **I y II párrafo** de los Lineamientos Generales para la Presentación de



Precios más Bajos para los bienes y servicios objeto del proceso de Licitación Pública Nacional, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el día 14 de abril del 2010, **“LA CONVOCANTE”** comunicará a los participantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, así como los técnicos y económicos, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de la Licitación Pública Nacional en beneficio de **“LA CONVOCANTE”** con la finalidad de resultar adjudicados lo cual podrá efectuarse, siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona Física o Moral participante, lo que deberá acreditar en el mismo acto. El procedimiento se realizará en términos porcentuales como mínimo en dos rondas con respecto de la Propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **“LA CONVOCANTE”**, dicha propuesta de precios más bajos se presentará en ese mismo acto mediante el formato referido en estas Bases **Anexo 10**.

**El esquema para ofrecer el precio más bajo por los bienes requeridos se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:**

- I) En este acto los participantes deberán acreditar mediante poderes de representación en original y copia simple para cotejo, la facultad que ostentan para proponer un precio más bajo por los bienes objeto de esta **Licitación Pública Nacional** a nombre de su representada y procederán a llenar el **“Formato para la Propuesta de Precios más Bajos”**, anotando el nombre completo de la razón social que representan.
- II) El **“Formato para la Propuesta de Precios más Bajos”** contendrá los siguientes datos: nombre del participante, Registro Federal de Contribuyentes, número de poder notarial o número de acta de nacimiento (en caso de ser persona física), número de partida, descripción, cantidad solicitada, unidad de medida, nombre y firma del o la representante o apoderado legal que cuente con facultades para esta etapa. **Anexo No. 10**.

En las columnas contenidas en el formato anterior, cada participante podrá proponer un precio más bajo en términos porcentuales por partida con relación a la última postura, realizándose este acto como mínimo dos rondas y/o las que sean necesarias hasta resultar conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, anotando el precio final en la columna final del formato.

- III) **“LA CONVOCANTE”** sin especificar el nombre del participante, dará a conocer el precio más bajo en cada una de las rondas con el objeto de que los participantes conozcan los precios y puedan ofrecer una mejor opción. Una vez concluidas las rondas, se dará a conocer el nombre del participante que propuso el precio más bajo para los bienes.
- IV) Los precios propuestos corresponderán invariablemente a las cantidades, características y marcas de los bienes presentados originalmente ya que el dictamen se llevará a cabo sobre las propuestas técnicas y económicas originales.
- V) Con el objeto de agilizar y mantener un orden durante el evento, se evitará la comunicación entre los participantes al momento de efectuar sus propuestas de precios más bajos, quedando aquélla que resulte más conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, por lo que se recomienda que las posturas de los participantes sean lo más realistas posibles.
- VI) Cada participante escribirá en forma clara el porcentaje para el mejoramiento de precios de los bienes por partida, sin tachaduras ni



enmendaduras que pudieran causar confusión o error; los importes deberán escribirse con tinta y el formato será firmado por el representante legal.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas y mejoramiento de precios más bajos de los bienes, existieran dos o más propuestas en igualdad de circunstancias, **“LA CONVOCANTE”** aplicará los siguientes criterios de desempate:

- a) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación a los bienes solicitados.
- b) Se adjudicarán proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio.

**VII)** Una vez definido el participante que haya ofertado el precio más bajo benéfico para **“LA CONVOCANTE”** y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará el acta correspondiente, dando lectura a la misma, procediéndose a la firma de todos los asistentes y entregándose copia fotostática a cada uno. Asimismo y en forma posterior, se notificará personalmente a los que no hubieran asistido.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

**Aquellos participantes que hubieran sido descalificados en alguna de las etapas del proceso, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivamente de observadores.**

Bajo ninguna circunstancia serán negociadas las condiciones estipuladas en las Bases, las propuestas presentadas por los participantes, ni el fallo de la **Licitación Pública Nacional**.

Contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el Artículo **88**, Capítulo **“Único de las Inconformidades”**, que establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**VIII)** Todos los actos que formarán parte del procedimiento de esta **Licitación Pública Nacional** se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de esta **Licitación Pública Nacional**, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada que será rubricada y firmada por todos los participantes y los Servidores Públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la Contraloría Interna en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

## **6. CONDICIONES DE LOS BIENES**

Dentro de la **Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla** estas condiciones deben ser consideradas por los participantes para elaborar y preparar sus propuestas con un enfoque de calidad, eficacia y eficiencia, incluyendo la entrega de los bienes.

Adicionalmente el participante que resulte adjudicado con el total de los Insumos Primarios e Insumos Secundarios deberá en todo momento mantener en pleno



funcionamiento o en su defecto colocar maquinaria de las mismas o mayores características de conformidad al **Anexo No. 18**.

### 6.1. Descripción de los Bienes.

La descripción de los Bienes a ofertar se deberá apegar estrictamente a las características, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad solicitadas por **“LA CONVOCANTE”** en el **Anexo No. 1** de estas Bases, así como lo derivado de la Junta de Aclaración de Bases, en su caso.

### 6.2. Grado de Integración Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 53 de su Reglamento, los bienes que oferten deberán ser producidos en México y contar cuando menos con un **50% (Cincuenta por ciento)** de contenido de Integración Nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo neto de manufactura de los bienes, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización, regalías, y embarque así como los costos financieros. **Por lo que el participante deberá manifestar por escrito y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los bienes que oferta cuentan con el Grado de Integración Nacional solicitado e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la Propuesta Técnica, de conformidad con el Anexo No. 3.**

### 6.3. Incremento de los Bienes.

Con fundamento en lo establecido por el **artículo 44** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo **“LA CONVOCANTE”** podrá modificar hasta un **25% (veinticinco por ciento)** la cantidad de los bienes o monto a contratar, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente en cuyo caso se deberá observar lo siguiente:

- a) Junta de Aclaración de Bases. Los participantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de bienes requeridos.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas. **“LA CONVOCANTE”**, otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los bienes o servicios requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por **“LA CONVOCANTE”**.

En este caso **“LA CONVOCANTE”** deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad de los bienes o servicios, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas.

- c) Fallo hasta antes de su emisión **“LA CONVOCANTE”** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, sólo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos y se abstendrá de realizar el mejoramiento



de precios, debiendo señalar la hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

#### 6.4. Entrega de los Bienes.

No se aceptarán los **Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla** similares, distintos, equivalentes o alternativos a los requeridos, presentados y aprobados, según el **Anexo No. 1** de estas bases. Así mismo una vez adjudicado al participante, estos deberán cumplir íntegramente con lo plasmado en sus propuestas Técnicas y Económicas.

#### 6.5. Período y Lugar de Entrega de los Bienes

La entrega de los bienes objeto de la presente **Licitación Pública Nacional**, deberá ser Libre Abordo Destino (**LAB**) y se realizará en los Centros Penitenciarios en un horario de 9:00 a 15:00 horas y solo en caso excepcional y con autorización de la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario, así como de los Centros Varoniles de Seguridad Penitenciaria I y II (CEVASEP I y II), en el Almacén Central de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario en un horario de 9:00 a 13:00 horas y en el caso de las Comunidades de Atención Especializada para Adolescentes se deberá entregar en el almacén, en los domicilios que se indican en el **Anexo No. 2**, de acuerdo a los calendarios mensuales que se entregarán al o los participantes que resulten Adjudicados, tomando en cuenta las necesidades de cada uno de los Centros Penitenciarios y Comunidades de Atención Especializada para Adolescentes, en el periodo comprendido del momento en que se firme **“EL CONTRATO”** que se derive de la presente **Licitación Pública Nacional al 31 de diciembre de 2019** o hasta agotar el monto máximo contratado, así mismo se solicita se informe con 24 horas de anticipación la entrega de los insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla al titular de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios al teléfono 5132-5400 ext. 1015 y/o por escrito.

Para el caso de que **“LA CONVOCANTE”** llegase a necesitar **Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla**, en las fechas diferentes a los calendarios mensuales, bastará la notificación por escrito al licitante que resulte adjudicado por parte de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios con **48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación**, previa notificación del área requirente para el suministro de la misma, sin que ello genere un costo adicional y diferente a lo establecido en el **“CONTRATO”**.

#### 6.6. Garantía y Calidad de los Bienes.

Los participantes deberán garantizar por escrito la calidad de los Insumos para la elaboración **de Pan Blanco y Tortilla** por un periodo de **tres meses** a partir de la fecha de entrega, manifestando que responderán por cualquier defecto de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran contener, así mismo, garantizar que los bienes son **de primera calidad, marca reconocida en el mercado nacional**, **Anexo No. 16**, comprometiéndose a cambiar aquellos que se encuentre en mal estado en un plazo no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas** siguientes a su devolución.

**“LA CONVOCANTE”** podrá en cualquier momento realizar pruebas de laboratorio y visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato independientemente a las referidas en el **Artículo 70** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a efecto de constatar específicamente la calidad y cumplimiento de la entrega de los bienes, los costos de dichas pruebas correrán por cuenta al participante adjudicado. En



caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

### **6.7. Transporte de los Bienes.**

El o los participantes que resulten adjudicados tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el transporte de los Bienes hasta su entrega a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, debiendo ser entregados a nivel de piso a los encargados de la Subdirección de Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario y los Enlaces Administrativos en las Comunidades de Atención Especializada para Adolescentes, así como el responsable del Almacén Central de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, quienes verificarán que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas por **“LA CONVOCANTE”**, rechazando aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones del **“CONTRATO”** o que se encuentren en mal estado. Este servicio no tendrá ningún costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**.

El transporte y traslado de los bienes deberán asegurarse por cuenta y riesgo de el o los participantes que resulten Adjudicados, desde su lugar de origen hasta la recepción y aceptación de los bienes en los domicilios señalados en el **Anexo No. 2 y numeral 6.5.** de las presentes Bases de la **Licitación Pública Nacional**, a plena satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.

### **6.8. Pago de Impuestos y Contribuciones.**

Para efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo **58** último párrafo de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, deberán de presentar la opinión del **cumplimiento de obligaciones Fiscales** en términos de lo dispuesto por la **Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal del 2018.**

El acuse de recepción que presente el participante adjudicado, deberá presentarlo previo a la formalización del contrato o pedido, Tratándose de las propuestas conjuntas, las personas deberán presentar el acuse de recepción a que se haga referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en la propuesta.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar la opinión la emitirá las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al portal de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

**(EL NO PRESENTAR ESTOS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO DE NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO)**



Original o copia certificada y copia simple de la constancia de adeudos de las contribuciones que les resulte aplicable, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ó en su caso la constancia que acredite el inicio de este trámite de los últimos cinco ejercicios fiscales, o si la causación de las contribuciones u obligaciones formales fuera menor a este plazo, la solicitud deberá ser a partir de la fecha en que se generaron, así mismo deberá requisitar el **FORMATO B**. es importante mencionar que el licitante al que le sea adjudicado deberá contar con la constancia de no adeudos.

Contribución	Requisito a Presentar ante la Administración Tributaria
Impuesto Predial	Cuenta Catastral
Impuesto Sobre Adquisición De Inmuebles	Cuenta Catastral
Impuesto Sobre Nóminas	Registro Federal de Contribuyentes
Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos	Número de Placas de los Vehículos de su Propiedad
Derechos sobre suministro de agua	Cuenta del Agua

No presentar esta solicitud será motivo para desechar su propuesta, salvo por lo dispuesto en el siguiente párrafo.

En caso de que el licitante, no sea sujeto de las anteriores contribuciones porque el lugar de residencia se ubica fuera de la Ciudad de México o no tiene registros que le obliguen ante la autoridad fiscal local, deberá presentar el **FORMATO B**, así como las contribuciones que correspondan a su lugar de residencia.

En caso de presentar contrato de arrendamiento o comodato estos deberán ser vigentes, así mismo deberán anexar copias de las identificaciones de los firmantes.

En caso de que en la constancia de no adeudos, se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

En caso de que las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, el contrato que en su caso se adjudique podrá darse por suspendido o terminado anticipadamente sin responsabilidad alguna para **“LA CONVOCANTE”**.

## 6.9. Patentes, Marcas o Derechos de Autor.

El o los participantes a quienes se adjudiquen los contratos asumirán la responsabilidad total en caso de que en la **Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla**, objeto de esta **Licitación Pública Nacional**, se infrinjan patentes, marcas o se violen derechos de autor, liberando a **“LA CONVOCANTE”** de cualquier reclamación o responsabilidad.

Asimismo el o los participantes adjudicados se comprometen a garantizar a **“LA CONVOCANTE”** las mejores condiciones de calidad y seguridad en la **Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla** y asume la total responsabilidad en caso de algún siniestro por el mal contenido o mal manejo del producto.



#### 6.10. Empaque de los Bienes:

Los bienes deberán entregarse de acuerdo a sus características, debidamente protegidos con **empaques, etiquetas y rótulos originales del fabricante** para evitar que se dañen hasta el momento de su recepción, **así como fecha de caducidad y número de lote**, o en su defecto presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad mediante el cual se señale el número de lote y además se garantice que dichos productos tienen **una garantía de hasta seis meses**.

#### 6.11. Precios.

El participante deberá cotizar precios fijos, unitarios, en moneda nacional y sin cambio hasta el cabal cumplimiento de las condiciones pactadas en el **contrato** respectivo.

#### 6.12. Anticipos.

Para la contratación, objeto de esta **Licitación Pública Nacional** no se otorgará anticipo alguno.

#### 6.13. Pago de los bienes.

Para efectos de pago, se deberá presentar ante la Subdirección de Finanzas en esta Subsecretaría el formato de solicitud de inclusión al catálogo de cuentas bancarias de proveedores del Gobierno de la Ciudad de México (original), dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, para los pagos por transferencia bancaria a su cuenta de cheques, debidamente requisitado y firmado de acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la cual se encuentra disponible en la página de internet **<https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>**, en el “Módulo de alta de proveedores”.

Los pagos de los Bienes, se realizarán en tanto sean recibidos a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** a través de transferencia electrónica conforme a los términos y condiciones, que establezca la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y de acuerdo a su disponibilidad financiera, invariablemente en moneda nacional en una exhibición, de acuerdo a las condiciones pactadas en las presentes bases de la Licitación Pública Nacional, así como el contrato respectivo.

El pago por la adquisición de los bienes, objeto de la presente Licitación Pública Nacional se realizará en los términos y condiciones del artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, los pagos que se generen con motivo de la adquisición de los Bienes, se realizarán en moneda nacional, conforme a las condiciones pactadas en el contrato correspondiente.

El participante adjudicado deberá de presentar la (s) factura (s) debidamente requisitadas con la (s) remisión (es) correspondientes para su validación en la Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, ubicada en Calle José María Izazaga número 29 4° Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, Código Postal 06080 en días hábiles de lunes a viernes con





un horario de 09:00 a 18:00 horas, con el objeto de que esta (s) sea remitida en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios para su revisión y trámite a la Subdirección de Finanzas.

Las facturas antes referidas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación de conformidad a los artículos **29 y 29 A**, además de contener impreso el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), las leyendas **“Forma de pago 99 por definir”**, **“Método de pago PPD pago en parcialidades o diferido”** y ser expedidas a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/SSP; domicilio: Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 1, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes: **GDF9712054NA**. Las facturas antes referidas para su trámite de pago se deberán presentar en forma impresa, así como en forma digital a través de los archivos PDF Y XML, que se enviará a la siguiente dirección de correo electrónico [mrarimezcay@ssp.mitdcmx.gob.mx](mailto:mrarimezcay@ssp.mitdcmx.gob.mx).

Para el supuesto de que se realicen pagos en exceso al participante adjudicado deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.

La Secretaría de Administración y Fianzas del Gobierno de la Ciudad de México efectuará el pago correspondiente de acuerdo a su disponibilidad financiera y a los criterios que esta establezca, invariablemente en moneda nacional y de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato y las Bases de esta **Licitación Pública Nacional**.

**“LA CONVOCANTE”** no pagará algún accesorio o el valor de una maquina en uso pleno de las facultades de operación.

#### 6.14. Impuestos y Derechos.

Todos los impuestos y derechos que se generen con motivo de la **Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla**, objeto de esta **Licitación Pública Nacional**, serán por cuenta, cargo y riesgo del **participante** adjudicado. Lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; **“LA CONVOCANTE”** únicamente pagará, en su caso, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### 7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los participantes deberán presentar su propuesta en idioma español, **en un sobre cerrado** de manera inviolable y claramente identificable en el frente con el número de **Licitación Pública Nacional** y razón social del participante, mismo que contendrá: la Documentación Legal y Administrativa; la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica solicitadas en estas bases incluyendo la **garantía** de formalidad de las propuestas, de acuerdo a lo siguiente.

Todos y cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las presentes bases por **“LA CONVOCANTE”** son iguales para todos y cada uno de los participantes, por lo que deben ser cubiertos en su totalidad por todos los participantes, debiendo incluirlos en el **“SOBRE ÚNICO”**, ya sea que participen en forma individual o que presenten una propuesta conjunta por dos o más empresas sin necesidad de constituir una nueva sociedad, **no cumplir con alguno de los mismos, será motivo de descalificación**.



Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 34 y 36 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en la Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 13 de noviembre de 2003.

### 7.1. Instrucciones para elaborar las propuestas y contenido de las mismas.

- a) Las Propuestas deberán presentarse en UN SOLO SOBRE cerrado con cinta adhesiva en forma inviolable, identificado en el frente con el número de la Licitación Pública Nacional y razón social del participante.
- b) Se recomienda, para un mejor manejo y conducción del evento que la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica se presenten en tres fólders engargolados o engrapados en forma secuencial con separadores, integrando los mismos en el sobre cerrado solicitado, sin que la omisión de este requisito sea motivo de descalificación para evitar la omisión o traspapeleo de algún documento, así como facilitar su revisión.
- c) Deberán ser redactadas en idioma español, mecanografiadas en **PAPEL MEMBRETADO** de la persona moral o física y sin tachaduras, borrones o enmendaduras, debidamente firmadas, dirigidas al **Lic. Adalberto López Ríos Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del Gobierno de la Ciudad de México**, incluyendo el número y objeto de la **Licitación Pública Nacional**, firmadas por el representante legal **TODAS LAS HOJAS** de la Documentación Legal y Administrativa (con excepción de la documentación oficial original), Propuesta Técnica y Propuesta Económica (con excepción del original de la garantía).
- d) Indicar la fecha de elaboración de los escritos y propuestas.
- e) El Representante Legal del interesado en participar o quien tenga el poder legal para hacerlo, podrá acreditar a una persona, para que asista a los eventos de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** y presente el Sobre Único con la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica para el caso bastará presentar una identificación oficial vigente.
- f) La Propuesta Técnica deberá presentarse en papel membretado del participante, en la que se describan puntualmente los bienes a ofertar, especificando detalladamente las características, marcas y presentaciones, que aceptan cumplir con lo requerido y las unidades de medida a utilizar de conformidad con el **Anexo 20**
- g) Para la elaboración de las propuestas se deberá cotizar tomando en cuenta las especificaciones solicitadas descritas en la totalidad en el **Anexo No. 1**. Así como lo derivado de la Junta de Aclaración de Bases.
- h) La Propuesta Económica deberá presentarse en papel membretado del participante, y deberán considerar, las especificaciones de su Propuesta Técnica y sus precios.



- i) Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el Representante Legal, o por quien acredite tener la capacidad legal para ello, con excepción del original de la garantía de sostenimiento de la propuesta, así como las copias simples de aquellos documentos Originales que se hayan presentado para cotejo y de carácter devolutivo.
- j) La Documentación Legal y Administrativa, así como las Propuestas Técnicas y Económica deberán presentarse sin tachaduras, ni enmendaduras, y deben cumplir con todas las condiciones establecidas en los puntos 7.2, 7.3 y 7.4 de estas Bases.
- k) **“LA CONVOCANTE”** se abstendrá de recibir documentos que se encuentre fuera del **“SOBRE ÚNICO”**, así como propuestas que no estén integradas en el **“SOBRE ÚNICO”**.

## 7.2 Documentación Legal y Administrativa

La Documentación Legal y Administrativa que se solicita en original o copia certificada deberá incluirse dentro del **“Sobre Único”** y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple y una vez realizado el cotejo se devolverán los originales. Los participantes que conformen una propuesta conjunta deberán cumplir, cada uno, con los requisitos solicitados en el presente numeral, de no ser así, será motivo de descalificación. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los **artículos 34 y 36** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la Quinta de las Reglas para Fomentar y promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el día 13 de noviembre del año 2003.

Persona Moral (Incluyendo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).

- a) Original o copia certificada y copia simple del Acta constitutiva o Instrumento Público de la empresa y todas las reformas que en su caso, se hayan efectuado a la denominación, objeto social o al consejo de Administración. Asimismo, deberá acreditar que el objeto social esté relacionado con el objeto de la presente **Licitación Pública Nacional**. Las actas constitutivas deberán estar inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de no ser así, se considerará como irregular, de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Código de Comercio, y demás disposiciones Jurídicas y Administrativas aplicables y por lo tanto no podrá participar en este proceso Licitación Pública Nacional.
- b) Original o Copia Certificada y Copia Simple del Poder notarial en el que se acredite que la persona que firma las propuestas, cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la documentación que se presente para la **Licitación Pública Nacional** o para actos administrativos.

Para el caso de participar en este procedimiento de **Licitación Pública Nacional** las empresas referidas en este punto, podrán presentar propuestas a cumplir por dos o más empresas concursantes sin necesidad de constituir una nueva sociedad. Para esto deberán presentar original y copia del convenio de participación conjunta que celebren las empresas participantes. En caso de que sean adjudicadas deberán entregarlo debidamente protocolizado ante notario público en un plazo que no sea mayor a diez días naturales después de la emisión del fallo. **La ratificación de dicho**



**instrumento ante la presencia de un Fedatario Público garantiza a esta convocante la certeza del acto que se celebró, para así no quedar en estado de indefensión en caso de incumplimiento.**

En dicho convenio de participación conjunta se establecerán con precisión cada uno de los compromisos, documentos y demás responsabilidades que deberán cumplir las empresas que lo celebren. El convenio en cuestión deberá ser vigente durante el cumplimiento total del contrato y demás instrumentos y documentos que deriven de la presente **Licitación Pública Nacional**, Asimismo se deberá establecer cuál de las empresas, a través de su Representante Legal, será el representante común de las mismas, sin menoscabo de la responsabilidad, conjunta e individual, de cada empresa, de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de noviembre de 2003.

Las empresas que presenten propuestas conjuntas, deberán acreditar en lo individual la documentación solicitada en el numeral **7.2. Documentación Legal y Administrativa; a excepción del recibo de pago de bases que podrá ser presentado por cualquiera de los integrantes de la propuesta conjunta.**

Las empresas que presenten propuestas conjuntas, deberán acreditar, la totalidad documentación solicitada en el numeral **7.3. Propuesta Técnica**, de conformidad a lo establecido en el convenio de participación conjunta.

#### **TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN:**

- I. Acreditar su alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Formato R-1, o documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) así como sus modificaciones mediante el Formato R2, (debiendo presentar uno u otro). O bien si su alta es posterior al año 2006, el comprobante del trámite que corresponda a través de internet.
- II. Original o Copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Presentar manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** donde exprese que su Representada no se encuentra gravada, embargada o emplazada en ningún Proceso Judicial, Civil o Mercantil.
- IV. Original y copia del pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) mediante la declaración anual del ejercicio 2018, presentando el Recibo Bancario de Pago de Contribuciones vía Internet, el cual deberá contener invariablemente el sello digital, que permita autenticar la operación realizada, así como el pago correspondiente. En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente. Para el caso del I.V.A. será suficiente con la presentación de los pagos parciales de enero a diciembre del año 2018, así como los pagos de enero a mayo de 2019.
- V. Presentar debidamente requisitado el formato indicado en el **Anexo 13** referente a los datos de la Constitución Legal de la Empresa, así como del Poder Notarial del Representante Legal Para el caso de persona física, en todos aquellos rubros que no sea aplicable dicha información deberá mencionarse la leyenda de **“no aplica”**.
- VI. Constancia al Padrón de Proveedores de la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el Lineamiento Cuarto de



los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 05 de junio de 2019, el no presentarla será motivo de desecho de la propuesta

- VII.** Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo **39 y 39 bis** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo contemplado en los artículos **49 fracción XV, 59 y 67** de la **Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**. Si se comprueba que el participante se encuentra en cualquiera de estos supuestos, automáticamente se desecharán sus propuestas y quedará descalificado de este proceso de Licitación Pública Nacional **Anexo No. 4**.
- VIII.** Original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial vigente del representante que suscriba las ofertas (Pasaporte, Credencial de Elector o Cédula Profesional).
- IX.** Manifiesto escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** de que han cumplido en debida forma con las Obligaciones Fiscales previstas en el último párrafo del **artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México** correspondientes a los últimos **5 (cinco)** años de las siguientes obligaciones sustantivas y formales a que estén sujetos:
1. Impuesto Predial.
  2. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.
  3. Impuesto sobre Nóminas.
  4. Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
  5. Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.
  6. Derechos por el Suministro de Agua.

En los casos del Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua, será obligatorio anotar correctamente el número de cuenta oficial correspondiente.

En los casos del Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua, será obligatorio anotar correctamente el número de cuenta oficial correspondiente.

En los casos en los que no esté sujeto al pago de alguna de estas contribuciones, deberá asentar el nombre del impuesto correspondiente así como el motivo en el mismo manifiesto, como se indica en el **Anexo No. 7**.

- X.** Presentar original o copia certificada y copia simple de la Constancia de adeudos de contribuciones y derechos vigentes o en su caso el documento que acredite fehacientemente haberla solicitado en el presente año a la Administración Tributaria que le corresponda y/o constancia de adeudos expedida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, las contribuciones que le apliquen en la Ciudad de México.
- El no presentar las constancias antes de la fecha establecida para la formalización del **“Contrato”**; será motivo para no adjudicar el mismo, y en consecuencia **“LA CONVOCANTE”** procederá conforme a lo establecido por el **artículo 59**, párrafo Tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 60 fracción II de su Reglamento.
- XI.** Los participantes en caso de contar con la autorización para el pago en plazos, deberán manifestarlo por escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que no han incurrido en alguno de los supuestos que contempla el Artículo 46 del Código Fiscal de la Ciudad de México.



- XII.** Los participantes que se encuentran obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o que hayan optado por la dictaminarían, conforme a los supuestos que marca el Artículo 58 del Código Fiscal de la Ciudad de México, deberán precisar mediante escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** los ejercicios y contribuciones dictaminadas y a la fecha de inicio de operaciones, firmada por el Representante Legal.

En caso de que el participante a la fecha de entrega de la propuesta no cuente con el Dictamen que establece el Artículo 58 del Código Fiscal de la Ciudad de México y este estuviera en proceso, deberá manifestar **POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que dicho dictamen está siendo elaborado por un Contador Público autorizado, de conformidad al Artículo 59 y comunicarlo a las autoridades en el tiempo y forma que establece el Artículo 61 del propio Código Fiscal de la Ciudad de México.

En el caso de que alguno de los manifiestos no apliquen para algún participante, deberá presentarlo con la leyenda **“NO APLICA”**.

- XIII.** Currículum Vitae del participante en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello, en el que indique el organigrama, instalaciones con sus dimensiones, plantilla de personal. Además, indicar las instituciones, empresas o personas físicas donde ha prestado o presta los servicios, números telefónicos y nombre del Administrador.
- XIV.** Relación de los principales clientes atendidos durante el último año (2018), en papel membretado del participante y firmado por quien tenga facultades legales para ello, la cual deberá contener nombre de la dependencia, empresa o persona física, con quien haya mantenido relaciones comerciales, la referencia y número telefónico de los mismos y anexar original y copia simple para su cotejo de los contratos, pedidos o facturas. .
- XV.** Escrito original en papel membretado del participante, especificando el número y objeto de la **Licitación Pública Nacional**, en el que manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, conocer y aceptar el contenido de las presentes Bases, así como las modificaciones y/o aclaraciones de las mismas, **Anexo No. 5**.
- XVI.** Original y Copia simple del recibo oficial de la compra de Bases expedido por **“LA CONVOCANTE”** , el cual deberá estar fechado a más tardar el último día de venta de las mismas.
- XVII.** Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, mediante la cual se indique el tipo de empresa de su representada, conforme a lo siguiente.
- Nombre de la Empresa (Razón Social completa y legible)
  - Tipo de Empresa (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana)
  - Domicilio de la Empresa (con todos los datos completos y legibles)
  - Nacionalidad de la Empresa
  - Número de Empleados contratados
  - Actividad Desarrollada

Para identificar el tipo de la empresa de Conformidad con las Fracciones III, IV Y V de la Segunda de las Reglas para Fomentar y promover la Participación de Micros, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales Locales se entenderá lo siguiente:



- **Micro empresa:** la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria;
- **Pequeña empresa:** la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria y
- **Mediana empresa:** la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria.

Lo anterior de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, **Anexo No. 9.**

- XVIII.** Manifiesto escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, mediante la cual el representante legal, que se compromete tanto él como los representantes y/o los empleados que participen durante el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional**, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso en los convenios que se llegaren a celebrar, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento, y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y/o disposiciones normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre **“LA CONVOCANTE”** y el participante con el **Anexo 11.**
- XIX.** Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, mediante el cual manifieste que da su consentimiento para **difundir** sus datos, salvo las excepciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, **Anexo No. 12.**
- XX.** Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en el que indique que de conformidad con lo señalado en el artículo **39 bis** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el numeral **Décimo Tercero fracción II, de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Interés y Manifestación de NO Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos** que se señalan, no se encuentran inhabilitados o sancionados o en incumplimiento contractual o en los supuestos de impedimento legales, por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública, Dependencias, Órganos desconcentrados, Alcaldías y entidades según sea el caso, **Anexo No. 14.**
- XXI.** Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los Socios, Directivos, Accionistas, Administradores, Comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el **numeral 1.1.1** de las presentes bases, **Anexo No. 15.**



- XXII.** Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** mediante el cual manifieste que se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del contrato correspondiente, respetando los derechos que sobre la información tenga y se responsabiliza del mal uso que, en su caso de ella se haga, sin la autorización de **“LA CONVOCANTE”**, aún después de la terminación del instrumento jurídico que se derive de la presente **Licitación Pública Nacional, Anexo No. 17.**
- XXIII.** Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en la que asume toda responsabilidad en caso de que los bienes ofertados infrinjan patentes, marcas o violen Derecho de Autor, sin ninguna responsabilidad para **“LA CONVOCANTE”** tal y como se establece en el **Anexo No. 6.**
- XXIV.** Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde faculta a **“LA CONVOCANTE”** para comprobar la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en cualquier momento, ya sea durante el transcurso del procedimiento o durante la vigencia del contrato, de no corresponder, será motivo de descalificación automática o de rescisión administrativa del contrato.
- XXV.** Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, mediante el cual manifieste que el poder notarial del representante legal que presenta, es vigente a la fecha de esta **Licitación Pública Nacional** y que no le ha sido revocado, modificado o limitado.
- XXVI.** Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, mediante la cual se garantice que el personal que se empleará para la **Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla**, se sujetará estrictamente a las normas establecidas por **“LA CONVOCANTE”**, relativas a las Medidas de Seguridad Institucional y Personal que se establecen en los Centros de Reclusión de la Ciudad de México, la Ley Nacional de Ejecución Penal, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el Instructivo de Visita, Manuales de Seguridad y Custodia y demás Normas Jurídicas y Administrativas Aplicables, y que deberán omitir presentarse con prendas de color **beige, azul marino, negro y blanco**), portar identificación de la empresa para ingresar a los Centros Penitenciarios y Comunidades de Atención Especializada para Adolescentes, **Anexo No. 19.**

**NOTA:** Para aquellos participantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar su domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Jurisdicción y nombrar un Apoderado Legal que cuente con facultades de representación para poder celebrar los actos jurídicos y administrativos durante el presente procedimiento licitatorio y en caso de ser adjudicado del contrato respectivo.

### **7.3 Propuesta Técnica**

Los participantes deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en idioma español, especificando el número y objeto de la Licitación Pública Nacional, firmados por quien tenga facultades legales para ello, dentro del **“SOBRE ÚNICO”** cerrado de forma inviolable.

Para la elaboración de la Propuesta Técnica deberá describirse puntualmente los Bienes a ofertar sin incluir precios, especificando detalladamente las características, marcas, presentaciones, de conformidad, con **ANEXO 1**, así





como a las precisiones y aclaraciones asentadas durante la Junta de Aclaración de Bases **Anexo 20**.

Para el caso de ofertas conjuntas en el convenio que presenten se deberán especificar claramente cuál o cuáles de las empresas serán responsables del abasto con la finalidad de dar el adecuado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos solicitados en el presente numeral.

Asimismo, dentro de la Propuesta Técnica deberán de integrarse los siguientes documentos:

- a) Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los bienes ofertados son producidos en México y contienen por lo menos un **50%** (Cincuenta por ciento) de integración nacional, de acuerdo al numeral **6.2 Anexo No. 3**.
- b) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conoce y acepta las condiciones, lugar y horario de entrega.
- c) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el plazo de entrega, recepción y verificación será conforme a lo establecido en estas Bases.
- d) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que acepta que **“EL CONTRATO”**, en caso de ser adjudicado será **“ABIERTO”** con un monto mínimo y un máximo y que su vigencia será a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta agotar el monto máximo adjudicado lo que ocurra primero, o en su caso cuando habiéndose cumplido con el monto mínimo contratado, o cuando **“LA CONVOCANTE”** determine la Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla y demás condiciones establecidas en estas Bases.
- e) Escrito original y en papel membretado del participante, manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que en caso de ser adjudicado se obliga a cubrir el costo de las pruebas de laboratorio que le solicite **“LA CONVOCANTE”** bajo pena de rescisión, durante la vigencia del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional** de conformidad con lo señalado en el numeral 6.6 de las presentes Bases.
- f) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte y empaque de los insumos conforme a lo establecido en las presentes Bases.
- g) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que acepta los términos de la relación laboral señalado en estas Bases.
- h) Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** donde manifieste que cuenta con personal propio, así como el servicio de vehículos necesarios debidamente equipados para la entrega del tipo de producto solicitado por **“LA CONVOCANTE”**. Asimismo que aceptan que las entregas serán a nivel de piso y que tendrán bajo su cargo y responsabilidad las maniobras de carga y descarga de los bienes, de acuerdo a los lugares de entrega. **Anexo No. 23**.
- i) Para garantizar la oportunidad en el abasto en las condiciones de calidad



solicitadas el participante que sea distribuidor deberá presentar carta expedida por el productor o fabricante en papel membretado, dicha carta deberá manifestar que en caso de que el participante resulte ganador se compromete con éste a garantizar la calidad y entregas con personal propio, de los productos indicados en su Propuesta, la referida carta deberá ser firmada por quien tenga Facultades Legales para ello y Poder Notarial por parte del productor o fabricante (adjuntar copia simple del respectivo Poder e Identificación Oficial vigente), de conformidad con el **Anexo No. 22**.

- j) Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** donde indique que el periodo de caducidad, garantía, calidad y/o vicios ocultos para la **Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla**, será de **4(tres)** meses a partir de la fecha de entrega definitiva de los bienes en los Centros Penitenciarios y Comunidades de Atención Especializada para Adolescentes, así como en el almacén, que son nuevos y originales de primera calidad y marca reconocida en el mercado nacional, comprometiéndose a cambiar aquella que se encuentre en mal estado en un plazo no mayor a **48 (cuarenta y ocho)** horas siguientes a su devolución. Asimismo que aceptan cubrir el costo de las pruebas de laboratorio que solicite **“LA CONVOCANTE”** de acuerdo al numeral **6.6. Anexo No. 16**.
- k) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se compromete a cumplir con el periodo y el lugar de los **Insumos para Elaboración de Pan Blanco y Tortilla** de acuerdo al numeral **6.5**.
- l) Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** donde **el participante** se compromete a notificar por escrito a **“LA CONVOCANTE”** con un mínimo de 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación que un producto se encuentra en desabasto en el mercado.
- m) Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el participante en caso de resultar adjudicado se obliga a proporcionar capacitación técnico-practico a los internos y personal que labora en los diferentes Centros Penitenciarios y Comunidades de Atención Especializada para Adolescentes, encargados del manejo y almacenaje de la Harina de Maíz y Harina de Trigo para la elaboración de Pan Blanco y Tortilla, como mínimo dos veces al año en cada Centro Penitenciario y Comunidades de Atención Especializada para Adolescentes, a efecto de garantizar dicha capacitación al término de este, se entregaran constancias de capacitación a los jefes de talleres de cada Centro Penitenciario. Los cursos deberán ser proporcionados por personal que se encuentre capacitado en el manejo, almacenaje y uso de la Harina de Maíz y Harina de trigo para la elaboración de Pan Blanco y Tortilla, cuya finalidad es optimizar el manejo de materia prima, así como mejorar el control de calidad en la elaboración de pan blanco y tortilla para consumo de la población Interna en los diferentes Centros Penitenciarios y Comunidades de Atención Especializada para Adolescentes.
- n) Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que en caso de resultar adjudicado el licitante inmediatamente deberá llevar a cabo los servicios del mantenimiento preventivo y correctivo a las Máquinas Tortilladoras, Amasadoras, Mezcladoras y Hornos de Pan ubicadas en los Centros Penitenciarios y Comunidades de Atención Especializada para Adolescentes, durante la vigencia del contrato a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, de conforme a lo establecido en el **Anexo No. 18**.

Así mismo y conforme al dictamen emitido por un técnico especializado, por parte del licitante que resulte adjudicado, en caso de que alguno de los equipos



antes señalados no tengan reparación, se obligara a reponer un equipo con las mismas o mejores características en el Centro Penitenciario, Centros Varoniles de Seguridad Penitenciaria I y II, así como Comunidades de Atención Especializada para Adolescentes el cual deberá ser suministrado, instalado y puesto en marcha dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” Así mismo los equipos que sean sustituidos pasarán a ser parte del inventario de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

- o) Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que en caso de resultar adjudicado el licitante deberá entregar de manera trimestral 100 uniformes consistente en camiseta tipo polo y pantalón, así mismo entregará por persona los cubre bocas y cofias necesarias por mes durante la vigencia del contrato.
- p) Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que en caso de resultar adjudicado el licitante será totalmente responsable de los daños y perjuicios que su personal dolosa, o negligentemente, pudiera causar a los bienes propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, a la salud de los internos hasta su total recuperación; asimismo, será responsable de los daños que se causen a la salud de los internos como consecuencia de la ingesta de los alimentos proporcionados, por lo que a la firma del contrato, deberá presentar un Seguro con Cobertura de Responsabilidad Civil, que presentará a favor del propio Gobierno de la Ciudad de México, por una cobertura mínima de **15% (quince por ciento)** del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- q) Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los equipos del **Anexo No. 18.** estarán en pleno funcionamiento operativo. Que de no ser así por mantener una condición irreparable se proporcionara en sustitución equipos con características similares o mayor para su correcto funcionamiento; mismo que deberán estar en óptimas condiciones.
- r) Así mismo deberá manifestar la plena voluntad de donar a favor de la institución los equipos sustituidos una vez finiquitada la vigencia del contrato.
- s) La adjudicación será al participante que oferte las mejores condiciones de precios y calidad por la totalidad de los insumos primarios o la totalidad de los insumos secundarios.
- t) El participante adjudicado se obligará a manifestar bajo protesta a decir verdad que en caso de ser adjudicado dará mantenimiento preventivo de acuerdo al calendario, una vez al mes a los equipos y los correctivos que sean necesarios durante la vigencia del contrato.
- u) Los participantes deberán incluir en su propuesta técnica el comprobante de la visita efectuada las Constancias originales de las visitas a los Centros Penitenciario y Comunidades de Atención Especializada para Adolescentes. **En caso de no presentar dicha constancia será motivo de descalificación del presente Procedimiento Licitatorio.**
- v) El licitante, deberá presentar original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de la auditoría y/o inspección sanitaria a sus instalaciones, con una antigüedad no mayor a seis meses previos al acto de Presentación y Apertura de Propuestas. Dicha inspección deberá ser realizada con base a lo que establece la NOM-251-SSA1-2009 y tendrá que certificar que cumple al 100% (Cien por ciento) con dicha Norma Oficial. El documento deberá ser expedido



por un laboratorio acreditado por la EMA, debiendo anexar copia simple de la acreditación vigente del laboratorio.

- w) El licitante, deberá presentar análisis de los productos descritos en **Anexo 1-A**, emitidos por laboratorio de alimentos acreditado ante la EMA, cumpliendo con los parámetros y especificaciones técnicas descritas de dicho anexo y de acuerdo a la partida o partidas en las que participe; anexando copia simple de la acreditación vigente del laboratorio ante la EMA.

Los análisis deberán contar con una antigüedad, no mayor a tres meses de haber sido emitidos por el laboratorio, con relación a la fecha de presentación de propuestas; de igual forma, los análisis deberán encontrarse emitidos a nombre del licitante o de los fabricantes de los productos.

La propuesta técnica deberá corresponder con la propuesta económica en lo relativo al **Anexo No. 1**.

#### 7.4 Propuesta Económica.

Los participantes deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original dentro del **“SOBRE ÚNICO”**, firmada por el representante legal, o quien tenga facultades legales para ello.

- a) Para la elaboración de la Propuesta Económica se deberán considerar las especificaciones de su Propuesta Técnica y anotar el precio unitario de la partida ofertada, con dos decimales, en moneda nacional desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.) por separado y anotando el importe total, **Anexo No. 21**. de estas Bases.
- b) Garantía de Formalidad de la Propuesta, solicitada en el numeral **20.1** misma que deberá de presentarse sin tachaduras ni enmendaduras, perforaciones y **sin ningún doblez en original y copia**. De acuerdo con el **Anexo No. 24**.
- c) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios serán fijos y estarán vigentes hasta el cumplimiento total del contrato.

La Propuesta Económica deberá corresponder con la Propuesta Técnica en lo relativo al **Anexo No. 1**.

### 8 GARANTÍAS.

#### 8.1 De la Formalidad de las Propuestas.

La garantía relativa al sostenimiento de la Propuesta Económica, deberá constituirse, por los participantes en apego a los artículos **73, fracción I y 75 bis** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal de acuerdo a lo siguiente:

Mediante fianza, cheque de caja, cheque certificado, billete de depósito o carta de crédito por un importe mínimo del **10% (DIEZ por ciento)** del **monto total global máximo de la partida y/o partidas a adjudicar**, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**. En caso de presentar Póliza de Fianza, deberá ser expedida por instituciones nacionales, legalmente establecidas y autorizadas en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, el texto de la Póliza de Fianza deberá ser fiel al contenido del **Anexo 24** de estas Bases. **“LA CONVOCANTE”**,



revisará la autenticidad de la Póliza de Fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

“**LA CONVOCANTE**” conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo y serán devueltas **a los participantes a los 15 (quince) días hábiles siguientes**, salvo la de aquel participante a quien se hubiere Adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el participante constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 8.2 Del cumplimiento del contrato.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un importe del **15% (quince por ciento)** del monto máximo Adjudicado en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de presentar Póliza de Fianza deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Así mismo, el texto de la Póliza de Fianza deberá ser fiel al contenido del **Anexo 25**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73, fracción III, 75 y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y en lo establecido en las Reglas de Carácter General por las que se determinan los tipos de Garantía que deben Constituirse y Recibir las Dependencias, Organos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. La garantía amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato, la cual deberá ser entregada al momento de la firma del mismo.

Las pólizas de fianzas de formalidad de propuesta, así como las de cumplimiento de contrato, deberán ser expedidas por Instituciones Nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto, debiendo verificar las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades, su existencia en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas. Lo anterior de conformidad con el numeral 4.12.4 de la Circular Uno, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Organos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México Vigente.

## 8.3 Seguro de Responsabilidad Civil.

El participante que resulte Adjudicado será totalmente responsable de los daños y perjuicios que su personal dolosa, o negligentemente, pudiera causar a los bienes propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, a la salud de los internos hasta su total recuperación; asimismo, será responsable de los daños que se causen a la salud de los internos como consecuencia de la ingesta de los alimentos proporcionados, por lo que a la firma del contrato, deberá presentar un Seguro con Cobertura de Responsabilidad Civil, que presentará a favor del propio Gobierno de la Ciudad de México, por una cobertura mínima de **15% (quince por ciento)** del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



## 8.4 Liberación de Garantías.

Al participante le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la Propuesta Económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato; a los demás participantes se les devolverá transcurridos 15 (quince) días hábiles posteriores al fallo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73, fracción I, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que El participante haya cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones establecidas en El Contrato y no exista causa legal alguna para hacerla efectiva.

Para la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de **“LA CONVOCANTE”**.

## 9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

### 9.1 Idoneidad y solvencia de los participantes.

En igualdad de condiciones se procederá al análisis y verificación de la documentación y propuestas presentadas por todos y cada uno de los participantes.

### 9.2 Evaluación de la Documentación Legal y Administrativa.

En igualdad de condiciones se revisará y evaluará en forma cualitativa la Documentación Legal y Administrativa presentada por los participantes. Se seleccionará a quienes cumplan con la información y documentación solicitadas en las bases.

### 9.3 Evaluación de Propuestas Técnicas.

En igualdad de condiciones se realizará el análisis cualitativo y detallado de las Propuestas Técnicas, se seleccionarán aquellas que reúnan las mejores condiciones técnicas, de menor impacto ambiental y que garanticen satisfactoriamente la **Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla**, con las características, las especificaciones y en las condiciones requeridas por **“LA CONVOCANTE”**. Asimismo, se desecharán aquellas que como resultado del análisis cualitativo no cumplan con la información, documentación y requisitos técnicos dispuestos en estas Bases.

### 9.4 Evaluación de Propuestas Económicas.

En igualdad de condiciones se efectuará el análisis cualitativo y detallado de las Propuestas Económicas, seleccionándose aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos y ofrezcan las mejores condiciones y ventajas económicas para **“LA CONVOCANTE”**. De la misma manera se desecharán aquellas que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en estas Bases y/o los precios ofertados no sean convenientes para **“LA CONVOCANTE”**.

De la misma manera se realizarán los análisis de las propuestas de precios más bajos recibidas de los participantes.

En la evaluación de las propuestas, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, se evaluará bajo el criterio de **“Si cumple”** o **“No cumple”**.



## 10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso, se adjudicará en su totalidad la **partida 1 (insumos primarios) y/o partida 2 (insumos secundarios)** al o los participantes que en su propuestas cumplan con los requisitos administrativos solicitados y ofrezcan las mejores condiciones técnicas y económicas para la **Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla**, de acuerdo a lo que se indica en estas Bases. En caso de que se decline, se le adjudicará al que le siga en forma descendente y así sucesivamente, sin que exista un diferencial en precio mayor al **10%** (diez por ciento) entre la propuesta ganadora y la seleccionada, haciéndose efectiva a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la garantía de sostenimiento de oferta.

En caso de que dos o más propuestas sean idóneas y solventes, se seleccionará la oferta que presente el precio más bajo para la **Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla**.

Si derivado del dictamen inicial así como de los precios presentados por los participantes en el Acto de fallo, resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, **“LA CONVOCANTE”** procederá conforme al artículo **43 fracción II, cuarto párrafo inciso a) y b)**, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que a la letra señalan:

- a) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación a los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; y en su caso se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio y en su caso se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- c) Responsable.

## 11 CONTRATACIÓN.

### 11.1 Condiciones de la Contratación

- 11.1.1 Los derechos y obligaciones que deriven de esta **Licitación Pública Nacional** para la **Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla**, se formalizarán mediante la suscripción entre las partes del contrato de adquisición respectivo.
- 11.1.2 La firma del **contrato** se llevará a cabo, **dentro de los 15 días hábiles** posteriores al acto de fallo en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, ubicada en **Calle José María Izazaga No. 29 Cuarto Piso, C.P. 06080, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, previa presentación de la garantía de cumplimiento.
- 11.1.3 Cuando el participante adjudicado no firme el **contrato** en el plazo estipulado en el punto **11.1.2**, se hará efectiva, en favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la Garantía de formalidad de la Propuesta presentada y **“LA CONVOCANTE”** lo adjudicará al participante



que haya presentado la segunda mejor propuesta y de ser el caso procederá igual con las propuestas subsecuentes, sin que exista un diferencial de precio mayor al **10% (diez por ciento)** entre la propuesta ganadora y la finalmente seleccionada.

- 11.1.4** Si por causas imputables a **“LA CONVOCANTE”** el participante ganador no firma el **contrato** dentro de la fecha prevista en estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice se prorrogarán automáticamente, en igual plazo, las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- 11.1.5** Los derechos y obligaciones que deriven del **contrato**, objeto de esta Licitación Pública Nacional, no podrán subcontratarse ni cederse en forma alguna, ni total ni parcialmente en favor de terceros, excepto los derechos de cobro, en cuyo caso se acreditará la cesión y se efectuará con la conformidad previa y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.
- 11.1.6** Suspensión Temporal. En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de esta Ley, podrá instruir, bajo su responsabilidad a **“LA CONVOCANTE”** que proceda a declarar la suspensión temporal del **contrato**.
- 11.1.7** Terminación Anticipada. **“LA CONVOCANTE”**, podrá decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación de los mismos se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los bienes públicos, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México.

## **11.2 Modificaciones al Contrato.**

El contrato que se derive de esta **Licitación Pública Nacional** estando vigente, se podrá modificar, para incrementar la cantidad de los bienes, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el **25%** del total contratado y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiendo ajustar las garantías de cumplimiento conforme a lo establecido en el Artículo **65** primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá dar por terminado anticipadamente el **contrato** o la suspensión temporal o definitiva del mismo, sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

Toda modificación al **contrato** original deberá formalizarse entre las partes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por los servidores públicos que los hayan realizado o por quienes los sustituyan.

## **12 VISITAS DE COMPROBACIÓN A LAS INSTALACIONES.**

Previo a la emisión del fallo, **“LA CONVOCANTE”** visitará las instalaciones de los participantes, con la finalidad de constatar el domicilio y la verificación sobre su





capacidad instalada a efecto de verificar que cumple con las especificaciones requeridas por **“LA CONVOCANTE”** en su infraestructura, equipos, herramientas, etc., para el desempeño de los servicios requeridos objeto de la presente **Licitación Pública Nacional**, los cuales fueron relacionados en las bases concursales.

Las visitas se realizarán a partir de las 10:00 horas y hasta las 15:00 horas, los días del 25 y 26 de junio de 2019. La información obtenida de la visita a las instalaciones de los participantes, deberá quedar asentada mediante el levantamiento de un Acta Circunstanciada de los resultados obtenidos, conforme al Formato del **Anexo 26**. En caso de no ser verídica la información proporcionada por el participante, será motivo de descalificación.

En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 13 **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.**

De acuerdo al segundo párrafo del **artículo 36** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **será motivo de descalificación en los siguientes casos:**

- I. La omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las Bases de esta **Licitación Pública Nacional**.
- II. No asiste **PUNTUALMENTE** al acto de presentación y apertura del sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas.
- III. Se comprueba que acordó con otro u otros participantes elevar los precios de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública Nacional**.
- IV. Se comprueba que se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo **39 y 39 bis** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal así como lo contemplado en los artículos **49 fracción XV, 59 y 67** de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- V. La documentación y la información que proporcionó carezcan de veracidad y autenticidad.
- VI. No presentar la Propuesta Técnica o la Propuesta Económica
- VII. Cuando las Autoridades Fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales.
- VIII. Cuando la Garantía de formalidad de la propuesta económica no cubra el 10% del importe que resulte del monto total de su propuesta en moneda nacional sin considerar el I.V.A.
- IX. Que presente condiciones de pago distintas a las que señala **“LA CONVOCANTE”**.
- X. No presentar Constancia en original del Registro al Padrón de Proveedores de la Ciudad de México

#### **No Será motivo de descalificación en los siguientes casos:**

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito copias simples o certificadas solicitadas.



- II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento el participante, a reserva de su revisión cualitativa por parte de la **“LA CONVOCANTE”** para determinar sobre su cumplimiento y en su caso de aceptación o descalificación. En caso que el participante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

#### **14 VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

En el ejercicio de sus respectivas facultades, la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, podrán verificar, en cualquier tiempo, que las Adquisiciones se realicen estrictamente conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal su Reglamento y demás Normas Jurídicas aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados. Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de los participantes, de conformidad con el artículo 77, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### **15 INCONFORMIDADES**

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por **“LA CONVOCANTE”** en el presente Procedimiento que contravenga las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal podrán interponer el Recurso de Inconformidad, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo. Para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, con relación a lo señalado en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Si la resolución recaída al Recurso de referencia, fuere en el sentido de declarar nulo el acto o actos impugnados, consecuentemente serían nulos todos aquellos que de éstos se deriven; terminando anticipadamente el contrato que se hubiere Adjudicado. La información y el estado que guarde la substanciación de los Recursos de Inconformidad promovidos podrán consultarse en el Sistema Informático denominado “Consulta Electrónica de Recursos de

Inconformidad”, en la página de Internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx).

#### **16 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.**

##### **16.1 Por parte de “LA CONVOCANTE”.**

Podrá suspender definitivamente el procedimiento **Licitación Pública Nacional** sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificada.

##### **16.2 Por parte de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**



La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarando la suspensión temporal o definitiva de cualquier etapa del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**.

Si derivado de su intervención, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México detecta alguna irregularidad o violación a las disposiciones aplicables, podrá suspender temporalmente o definitivamente el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, manteniéndose el proceso en el estado que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, la cual podrá tener como efecto confirmar la validez del acto, anularlo o suspender definitivamente el procedimiento.

De confirmarse la validez del acto, el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de declararse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma.

### 16.3 Declaración Desierta cuando:

- a) Ningún participante haya adquirido las Bases.
- b) Habiendo adquirido las Bases no se hubieren Presentado Propuestas
- c) Las posturas presentadas no cumplan cuantitativa o cualitativamente con los requisitos solicitados en las Bases de esta **Licitación Pública Nacional**.
- d) Al analizar las Propuestas Técnicas o Económicas no exista alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en las Bases.

Todo lo anterior cuando se presente alguno de los supuestos establecidos en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción II último párrafo de su Reglamento, procediendo en consecuencia con lo dispuesto en los artículos 54 fracción IV y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 17 SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA.

**17.1** Si La Contraloría Interna en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a **“LA CONVOCANTE”** que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada de los **“CONTRATOS”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México de conformidad con lo establecido en el artículo 69, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



## 18 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**“LA CONVOCANTE”** rescindirá administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante derivadas de dicho instrumento, mismas que le serán notificadas en forma personal. Asimismo, el Procedimiento de Rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las Penas Convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad o integridad de las personas o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la Rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las Penas Convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con el artículo 42, primer y segundo párrafos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 64 de su Reglamento.

Serán causas de rescisión de manera enunciativa más no limitativa cuando:

- a) **La Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla** no sean entregados a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los **Anexos** de las Bases y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las Penas Convencionales. Excepto cuando el participante solicite por escrito y obtenga formalmente prórroga, en cuyo caso será a partir del vencimiento del plazo concedido.
- b) En el supuesto de que el participante no cumpla con la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** de conformidad con los requisitos solicitados en las presentes bases. Sin necesidad de agotar los importes máximos de aplicación de las Penas Convencionales mencionadas, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría general de La Ciudad de México.
- c) El participante adjudicado modifique las características de los bienes solicitados, objeto del contrato, que se genere de la presente Licitación.
- d) En caso de detectarse irregularidades en las visitas a las instalaciones del participante conforme a lo establecido en estas Bases.
- e) Las Autoridades Fiscales detecten el incumplimiento de las Obligaciones Fiscales previstas en el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en el Código Fiscal de la Ciudad de México y del Código Fiscal de la Federación.
- f) Cuando la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México verifique que la Póliza de Fianza no es auténtica.
- g) En caso que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir bajo su responsabilidad a **“LA CONVOCANTE”** para que proceda a declarar la suspensión temporal, la rescisión o la terminación anticipada del **contrato**.

La rescisión administrativa del **contrato** será previa notificación y audiencia al interesado.



## **19 INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

### **19.1 Interpretación y Controversias.**

La Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la interpretación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para efectos administrativo entre otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley citada, así como las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito Administrativo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. En cuanto a las controversias en la Interpretación y Aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada, serán resueltas por los Tribunales competentes en la Ciudad de México; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con esto renunciando al fuero que pudiera tener el Participante Adjudicado en razón de su domicilio en otra Entidad diferente a la Ciudad de México.

### **19.2 Intervención de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**

De acuerdo con las atribuciones Legales que tiene conferidas la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por sí misma, por conducto de terceras personas o por conducto de la Contraloría Interna de La Convocante podrá decidir qué:

- a) El Proceso puede ser objeto de Revisión por parte de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o a quien designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio de los bienes y demás circunstancias relevantes de la operación, son adecuados para el interés del Gobierno de la Ciudad de México.
- b) Si el participante recibe la notificación de inspección, fijará de común acuerdo con la Contraloría Interna de **“LA CONVOCANTE”** o quien ella designe, fecha y lugar para la práctica de la revisión.
- c) El participante se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

## **20 APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.**

### **20.1 Aplicación de la Garantía de Formalidad de la Propuesta.**

Se hará efectiva si en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) El participante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación de Propuestas.
- b) Que por causas imputables al participante el contrato no se suscriba en el término previsto en las presentes Bases de **Licitación Pública Nacional**.
- c) Cuando el participante no cumpla con las condiciones que ofreció al presentar sus propuestas.



## 20.2 Aplicación de la garantía del cumplimiento del contrato.

Se hará efectiva cuando:

- a) El participante incumpla con alguna de las condiciones establecidas en **“EL CONTRATO”** correspondiente y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las Penas Convencionales.
- b) Se rescinda **“EL CONTRATO”** al **“LICITANTE”** que incumpla con alguna de las condiciones establecidas en el mismo.
- c) Cuando el participante no cumpla con las Propuestas que ofreció durante el Procedimiento.

Además de lo anterior serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones Jurídicas y Administrativas vigentes y aplicables al caso concreto.

Se aplicará una Pena Convencional del **100%** (cien por ciento) sobre el monto de los bienes no entregados.

## 20.3 Penas convencionales.

El o los participantes que resulten adjudicados estarán obligados a suministrar los Insumos para la **Elaboración de Pan Blanco y Tortilla**, salvo que mediante notificación por escrito de **“LA CONVOCANTE”**, solicite incremento, reducción, sustitución o cancelación de los mismos con **72 (setenta y dos)** horas de anticipación, sin que ello genere costo adicional. La notificación se realizará mediante escrito a *él o los participantes* Adjudicados.

Con fundamento en lo establecido por el **artículo 69** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **“LA CONVOCANTE”** debe pactar penas convencionales a cargo del participante que resulte adjudicado por incumplimiento de contrato, por lo tanto **“LA CONVOCANTE”** aplicará Penas Convencionales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por incumplimiento de las siguientes causales:

Se aplicará sanción del **3% (tres por ciento)** por cada día natural de incumplimiento posterior a la fecha pactada para la entrega de los Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla, en caso de no entregar uno o varios productos solicitados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y sin que rebase el importe de la garantía de cumplimiento, dicha penalización se calculara por el precio del producto o los productos que se dejen de entregar.

Se aplicará Pena Convencional por incumplimiento de marcas y características de los bienes estipulados por el **“PARTICIPANTE”** que resulte adjudicado en su propuesta Técnica y Propuesta Económica, así como en el contrato que se genere con motivo de la presente **Licitación Pública Nacional**, por la cantidad del **3% (tres por ciento)** del monto del o los productos y no se recibirán comenzando con ello la aplicación de la sanción correspondiente por cada día natural transcurrido a partir de la fecha del incumplimiento, hasta la siguiente fecha de los Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla, dicha penalización se calculara por el precio de los productos que se dejen de entregar.



### **Las Penas Convencionales se aplicaran de acuerdo a lo siguiente:**

- I. Exista incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra.
- II. Por deficiencia o mala calidad de los bienes entregados.
- III. Por incumplimiento en la calidad de los bienes de conformidad con el **numeral 5.2.**
- IV. Por los bienes dejados de entregar

La pena convencional se descontará del pago correspondiente, de los pagos subsecuentes o de los pagos pendientes y de no ser posible, el participante adjudicado se obliga a realizar el pago respectivo.

De persistir el incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento y procederá la rescisión administrativa del contrato.

La aplicación de la pena convencional, será independiente de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión administrativa del **contrato.**

## **21 CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases de la **Licitación Pública Nacional**, así como las Propuestas Presentadas por los participantes podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones X y XVIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se aclara que los bienes objeto de la presente **Licitación Pública Nacional** por su propia naturaleza no requieren refacciones, instalaciones, equipos adecuados, personal competente para brindar el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, así como la capacitación a operadores, situación por la que no es necesario que se presente la manifestación a que hace referencia la fracción XX, del mismo precepto invocado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38, del Reglamento de la propia Ley.

## **LAS PRESENTES BASES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

Estas bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área por todos los que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para su revisión en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México a los 13 días del mes de junio de 2019.



---

**LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

---

**C.P. ALMA BEATRIZ HERNÁNDEZ MORALES**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES,**  
**ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 301004-004-19**





**ANEXO No. 1**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAN BLANCO Y TORTILLA”  
PARA LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO.**

**INSUMOS PRIMARIOS**

<b>PARTIDA No.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
1	1	HARINA DE MAÍZ (SACO DE 20 KG.)	1	SACO
	2	HARINA DE TRIGO (SACO DE 44 KG.)	1	SACO
	<b>MONTO MÍNIMO \$ 4,147,914.64</b>			
	<b>MONTO MÁXIMO \$ 30,875,417.25</b>			

**INSUMOS SECUNDARIOS**

<b>PARTIDA No.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
2	1	HARINA DE MALTA (BOLSA 5 KG.)	1	BOLSA
	*2	MEJORADOR DE PAN (BULTO DE 25 KG.)	1	BULTO
	3	LEVADURA SECA (CAJA DE 9 KG.)	1	CAJA
	4	GRASA VEGETAL (CAJA DE 24 KG.)	1	CAJA
	5	ACEITE VEGETAL (BIDÓN DE 20 LT.)	1	BIDÓN
	6	SAL REFINADA (BULTO DE 50 KG.)	1	BULTO
	*7	CAL COMESTIBLE (BULTO DE 25 KG.)	1	BULTO
	<b>MONTO MÍNIMO \$ 541,184.16</b>			
<b>MONTO MÁXIMO \$ 663,176.19</b>				
<b>*CAUSAN EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)</b>				



## ANEXO No. 1-A

# “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAN BLANCO Y TORTILLA”

### HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO

#### 1. DEFINICIÓN

Es el producto deshidratado que se obtiene de la molienda de los granos del maíz nixtamalizado maduro, limpio y seco del género Zea, L; especies Z. mays y otras

#### 2. PRESENTACIÓN

Envase en saco de 20 kg.

#### 3. CARACTERÍSTICAS 3.1 SENSORIALES

- Ser inocua y apropiada para el consumo humano.
- Estar exenta de sabores y olores extraños.
- Con color blanco-amarillento o característico de la variedad de grano empleado.

#### 3.2 FISICOQUÍMICAS

Especificación	Límite	Unidad
Humedad*	Máximo 11	%
Proteínas*	Mínimo 8	%
Grasa*	Mínimo 4.0	%
Fibra cruda*	Máximo 2.0	%

#### 3.3 MICROBIOLÓGICO

S

Especificación	Límite	Unidad
Mesofílicos aerobios*	Máximo	UFC/g
Hongos*	Máximo 1,000	UFC/g
Coliformes totales*	Máximo 100	UFC/g
Aflatoxinas*	Máximo 12	µg/kg

#### MATERIA EXTRAÑA\*

Especificación	Límite	Unidad
Fragmentos de	No más de 50	Fragmentos/50
Pelos de roedor	No más de 1	Pelo/50 g
Excretas	Exento	Excretas/ 50g

#### CONTAMINANTES QUÍMICOS

Especificación	Límite	Unidad
Plomo*	Máximo 0.5	mg/kg
Cadmio*	Máximo 0.1	mg/kg

Las pruebas de laboratorio marcadas con asterisco (\*), deberán estar acreditadas ante la Entidad Mexicana de Acreditación, en su anexo técnico correspondiente.



### 3.4 ADITIVOS

Sólo se podrán emplear los aditivos permitidos establecidos en el ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los no publicados en el DOF.

#### 4. VIDA DE ANAQUEL

El insumo deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades por 4 meses o más contados a partir de la entrega al almacén de alimentos.

#### 5. ALMACENAMIENTO Y MANEJO

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

#### 6. ENVASE

Se deberá usar recipientes elaborados con material resistente e inocuo que permita mantener intactas las propiedades del alimento, de tal manera que no altere la calidad del producto ni ninguna de las especificaciones indicadas, a fin de que cuando sea recibido por el usuario final cumpla con los factores de calidad.

#### 7. EMBALAJE

En paquetes que no imparta olores o sabores a los alimentos, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades del insumo, que evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manejo durante el almacenamiento y manipulación.

#### 8. ETIQUETADO

Cada envase del producto podrá llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

A continuación, se enlistan los requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:

- Nombre o denominación del insumo.
- Lista de ingredientes.
- Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
- País de origen (Leyenda "Hecho en México").
- Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo al numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Información nutrimental, de acuerdo al punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo al punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo al punto 4.2.10 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo al punto 4.2.11 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.



## 9. PROCESOS

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad:

- a. NOM-251-SSA1-2009.Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

## 10. REFERENCIAS

1. NMX-F-046-S-1980 Harina de maíz nixtamalizado.
2. NOM-247-SSA1-2008 Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación, Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
3. NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación".
4. ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
5. NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial - Declaración de cantidad en la etiqueta - Especificaciones.
6. NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
7. NOM-251-SSA1-2009.Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

## HARINA DE TRIGO

### 11. DEFINICIÓN

Se entiende por harina de trigo, al producto que se obtiene por molienda y tamizado de granos de trigo (*Triticum Vulgare* y *Triticum Durum* Lin), sanos limpios, enteros o quebrados, sin cáscara, con un 73% de extracción mínimo aproximado, adicionado o / no de los aditivos permitidos. Este producto requiere cocimiento para su consumo.

Se entiende por grado I: Harina de trigo fina (para panificación), el producto que cumple con las especificaciones correspondientes adicionado o / no de levadura, agentes leudantes sal y agua con la que se elabora previo proceso de cocción pan blanco, bollos, bizcochos, pasteles y otros.

NMX-F-007-1982.

### 12. PRESENTACIÓN

Envase en saco de 44 kg .

### 13. CARACTERÍSTICAS 3.1 SENSORIALES

- a. Ser inocua y apropiada para el consumo humano.
- b. Olor debe de ser característico del producto, sin ningún olor extraño.
- c. Color blanco o ligeramente amarillo, característico.
- d. Sabor farináceo, característico del producto, sin sabor extraño o desagradable.

### 3.5 FISCOQUÍMICAS

Especificación	Límite	Unidad
Humedad*	Máximo 14.0	%



Proteínas*	Mínimo 9.5	%
------------	------------	---

### 3.6 MICROBIOLÓGICAS

Especificación	Límite	Unidad
Mesofílicos aerobios*	Máximo	UFC/g
Hongos*	Máximo 300	UFC/g
Aflatoxinas*	Máximo 20	µg/kg

#### MATERIA EXTRAÑA\*

Especificación	Límite	Unidad
Fragmentos de	No más de 50	Fragmentos/50
Pelos de roedor	No más de 1	Pelo/50 g
Excretas	Exento	Excretas/ 50g

#### CONTAMINANTES QUÍMICOS

Especificación	Límite	Unidad
Plomo*	Máximo 0.5	mg/kg
Cadmio*	Máximo 0.1	mg/kg

Las pruebas de laboratorio marcadas con asterisco (\*), deberán estar acreditadas ante la Entidad Mexicana de Acreditación, en su anexo técnico correspondiente.

### 3.7 ADITIVOS

Sólo se podrán emplear los aditivos permitidos establecidos en el ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los no publicados en el DOF.

#### 14. VIDA DE ANAQUEL

El insumo deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades contados a partir de la entrega al almacén de alimentos.

#### 15. ALMACENAMIENTO Y MANEJO

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

#### 16. ENVASE

Los productos preenvasados objeto de esta norma se deben envasar en recipientes elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas, sensoriales y microbiológicas.

Para el caso de los productos de panadería que se comercialicen a granel, el material que proporcione el responsable del expendio para envolverlos o empacarlos, debe ser limpio y nuevo, elaborado con materiales inocuos y resistentes, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas o sensoriales.

#### 17. EMBALAJE

Se deben usar embalajes de material resistente que ofrezcan la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que faciliten su manipulación,



almacenamiento y distribución.

## 18. **ETIQUETADO**

Cada envase del producto podrá llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

A continuación, se enlistan los requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:

- Nombre o denominación del insumo.
- Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
- País de origen (Leyenda "Hecho en México").
- Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo al numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Información nutrimental, de acuerdo al punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo al punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo al punto 4.2.10 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010
- Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo al punto 4.2.11 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

## 19. **PROCESOS**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad:

a. NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

## 20. **REFERENCIAS**

8. NMX-F-007-1982 Harina de trigo.
9. NOM-247-SSA1-2008 Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación, Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
10. NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación".
11. ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
12. NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial - Declaración de cantidad en la etiqueta - Especificaciones.
13. NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
14. NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

### **HARINA DE MALTA**

## 21. **DEFINICIÓN**

Es el producto resultante de la molienda del grano de la cebada; maduro, limpio, entero y seco de la especie *Hordeum vulgare*



22. **PRESENTACIÓN**

Envase en bolsa de 5 kg .

23. **CARACTERÍSTICAS**  
**3.1 SENSORIALES**

- a. Ser inocua y apropiada para el consumo humano.
- b. Estar exenta de sabores y olores extraños.
- c. Con color blanco-amarillento o característico de la variedad de grano empleado.

**3.8 FISICOQUÍMICAS**

Especificación	Límite	Unidad
Humedad*	Máximo 15	%
Proteínas*	Mínimo 8	%
Grasa*	Mínimo 1.5	%
Fibra cruda*	Máximo 2.0	%

**3.9 MICROBIOLÓGICA**

S

Especificación	Límite	Unidad
Mesofílicos aerobios*	Máximo	UFC/g
Hongos*	Máximo 200	UFC/g
Coliformes totales*	Máximo 100	UFC/g
Aflatoxinas*	Máximo 20	µg/kg

**MATERIA EXTRAÑA\***

Especificación	Límite	Unidad
Fragmentos de	No más de 50	Fragmentos/50
Pelos de roedor	No más de 1	Pelo/50 g
Excretas	Exento	Excretas/ 50g

**CONTAMINANTES QUÍMICOS**

Especificación	Límite	Unidad
Plomo*	Máximo 0.5	mg/kg
Cadmio*	Máximo 0.1	mg/kg

Las pruebas de laboratorio marcadas con asterisco (\*), deberán estar acreditadas ante la Entidad Mexicana de Acreditación, en su anexo técnico correspondiente.

**3.10 ADITIVOS**

Sólo se podrán emplear los aditivos permitidos establecidos en el ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los no publicados en el DOF.

24. **VIDA DE ANAQUEL**

El insumo deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades por 4 meses o más contados a partir de la entrega al almacén de alimentos.

25. **ALMACENAMIENTO Y MANEJO**

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios



que señala la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

## 26. ENVASE

Se deberá usar recipientes elaborados con material resistente e inocuo que permita mantener intactas las propiedades del alimento, de tal manera que no altere la calidad del producto ni ninguna de las especificaciones indicadas, a fin de que cuando sea recibido por el usuario final cumpla con los factores de calidad.

## 27. EMBALAJE

En paquetes que no imparta olores o sabores a los alimentos, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades del insumo, que evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manejo durante el almacenamiento y manipulación.

## 28. ETIQUETADO

Cada envase del producto podrá llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051- SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

A continuación, se enlistan los requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:

- Nombre o denominación del insumo.
- Lista de ingredientes.
- Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
- País de origen (Leyenda "Hecho en México").
- Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo al numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Información nutrimental, de acuerdo al punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo al punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo al punto 4.2.10 de la NOM-051- SCFI/SSA1-2010
- Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo al punto 4.2.11 de la NOM-051- SCFI/SSA1-2010.
- Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

## 29. PROCESOS

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad:

a. NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

## 30. REFERENCIAS

15. NOM-247-SSA1-2008 Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación, Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
16. NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación".
17. ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.





18. NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial - Declaración de cantidad en la etiqueta - Especificaciones.
19. NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
20. NOM-251-SSA1-2009.Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

## MEJORADOR DE PAN

### 31. DEFINICIÓN

Es un mejorante completo para aplicaciones en pan francés especial tipo baguette, bola, barrita, bolillo, bollos, telera, etc.

### 32. PRESENTACIÓN

Envase en bulto de 25 kg .

### 33. CARACTERÍSTICAS 3.1 SENSORIALES

- a. Ser inocua y apropiada para el consumo humano.
- b. Estar exenta de sabores y olores extraños.
- c. Con color blanco a beige, polvo fino.

### 3.11 FISICOQUÍMICAS

#### NUTRIMENTALES

Especificación	Límite	Unidad
Proteínas*	Min. 0.5	%
Grasas*	Max. 9.5	%.

### 3.12 MICROBIOLOG

#### ICOS

Especificación	Límite	Unidad
Cuenta de hongos*	< 300	UFC/g
Aflatoxinas*	< 20	ppb

#### MATERIAEXTRAÑA\*

Especificación	Límite	Unidad
Fragmentos de	No más de 50	Fragmentos/50
Pelos de roedor	No más de 1	Pelo/50 g
Excretas	Exento	Excretas/ 50g

Las pruebas de laboratorio marcadas con asterisco (\*), deberán estar acreditadas ante la Entidad Mexicana de Acreditación, en su anexo técnico correspondiente.

### 3.13 ADITIVOS

Sólo se podrán emplear los aditivos permitidos establecidos en el ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los no publicados en el DOF.

### 34. VIDA DE ANAQUEL

El insumo deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades a partir



de la entrega al almacén de alimentos.

### 35. **ALMACENAMIENTO Y MANEJO**

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

### 36. **ENVASE**

Se deberá usar recipientes elaborados con material resistente e inocuo que permita mantener intactas las propiedades del alimento, de tal manera que no altere la calidad del producto ni ninguna de las especificaciones indicadas, a fin de que cuando sea recibido por el usuario final cumpla con los factores de calidad.

### 37. **EMBALAJE**

En paquetes que no imparta olores o sabores a los alimentos, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades del insumo, que evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manejo durante el almacenamiento y manipulación.

### 38. **ETIQUETADO**

Cada envase del producto podrá llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

A continuación, se enlistan los requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:

- Nombre o denominación del insumo.
- Lista de ingredientes.
- Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
- País de origen (Leyenda "Hecho en México").
- Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo al numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Información nutrimental, de acuerdo al punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo al punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo al punto 4.2.10 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo al punto 4.2.11 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

### 39. **PROCESOS**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad:

a. NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

### 40. **REFERENCIAS**

21. NOM-247-SSA1-2008 Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación, Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
22. NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y



métodos de verificación".

23. ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
24. NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial - Declaración de cantidad en la etiqueta - Especificaciones.
25. NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
26. NOM-251-SSA1-2009.Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
27. NOM-092-SSA-1994 Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
28. NOM-117-SSA1-1994 Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica
29. NOM-111-SSA1-1994 Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.

### GRASA VEGETAL

#### 41. DEFINICIÓN

Producto elaborado a partir del mesocarpio carnoso del fruto de la palma de aceite (*Elaeis Jacq*) y/o alguna de sus fracciones; el cual, es sometido a los procesos de refinación física, blanqueo o deodorización al alto vacío.

#### 42. PRESENTACIÓN

Caja de 24 kg.

#### 43. CARACTERÍSTICAS 3.1 SENSORIALES

- a. Ser inocua y apropiada para el consumo humano.
- b. Estar exenta de sabores y olores extraños.
- c. Producto oleoso libre de materia extraña

#### 3.14 FISCOQUÍMICAS

Parámetro	Máximo	Unidad
Humedad y materia volátil*	0.05	%
Índice de peróxido*	1.0	meq/kg
Impurezas insolubles*	0.02	%

#### CONTAMINANTES QUÍMICOS

El insumo no debe contener ningún contaminante químico en cantidades que puedan representar un riesgo para la salud.

Especificación	Límite	Unidad
Plomo*	Máximo 0.1	mg/kg
Hierro*	Máximo 1.5	mg/kg
Cobre*	Máximo 0.1	mg/kg
Cadmio*	Máximo 0.1	mg/kg

Las pruebas de laboratorio marcadas con asterisco (\*), deberán estar acreditadas ante la Entidad Mexicana de Acreditación, en su anexo técnico correspondiente.

#### 3.15 ADITIVOS

Sólo se podrán emplear los aditivos permitidos establecidos en el ACUERDO por el



que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los no publicados en el DOF.

#### 44. **ALMACENAMIENTO Y MANEJO**

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

#### 45. **ENVASE**

Se deberá usar recipientes elaborados con material resistente e inocuo que permita mantener intactas las propiedades del alimento, de tal manera que no altere la calidad del producto ni ninguna de las especificaciones indicadas, a fin de que cuando sea recibido por el usuario final cumpla con los factores de calidad.

#### 46. **EMBALAJE**

En paquetes que no imparta olores o sabores a los alimentos, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades del insumo, que evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manejo durante el almacenamiento y manipulación.

#### 47. **ETIQUETADO**

Cada envase del producto podrá llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

A continuación, se enlistan los requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:

- Nombre o denominación del insumo.
- Lista de ingredientes.
- Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
- País de origen (Leyenda "Hecho en México").
- Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo al numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Información nutrimental, de acuerdo al punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo al punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo al punto 4.2.10 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo al punto 4.2.11 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

#### 48. **PROCESOS**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad:

- a. NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

#### 49. **REFERENCIAS**

30. NMX-F-223-SCFI-2011 Alimentos-Aceite vegetal comestible-Especificaciones.



31. NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación".
32. ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
33. NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial - Declaración de cantidad en la etiqueta - Especificaciones.
34. NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
35. NOM-251-SSA1-2009.Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

## ACEITE VEGETAL COMESTIBLE

### 1. DEFINICIÓN.

Es el producto obtenido del aceite crudo de soya cuando este es sometido a un proceso completo de refinación que puede ser llevado a cabo por vía de refinación química o refinación física. La refinación química consiste de desgomado (opcional), neutralización lavado, blanqueo, deodorización, filtración y envase. La refinación física consiste en desgomado, pre-tratamiento, blanqueo, deodorización, filtración y envase. .

### 2. PRESENTACIÓN

Bidón de 20 Lts.

### 3. CARACTERÍSTICAS

#### 3.1 SENSORIALES

- a. Ser inocuo y apropiado para el consumo humano.
- b. Estar exento de cualquier sabor y olor extraño.
- c. Líquido transparente y libre de cuerpos extraños a 293°K (20°C)  
\*Al momento del envasado. Se debe asegurar que el envase no haya sido violado.

#### 3.2 FISICOQUIMICAS

Parámetro	Mínimo	Máximo	Unidad
Acidos grasos libres (como ácido oleico)*	-	0.05	%
Humedad y materia volátil*	-	0.05	%
Color (escala Lovibond)	-	2.0 A-2.0	%
Índice de peróxido*	-	2.0	meq/kg
Prueba fría a 273 °K (0 °C)*	> 5.5	-	h
Estabilidad (horas OSI a 110 °C)	6	-	
Impurezas insolubles*	-	0.02	%
Índice de saponificación mg KOH/g*	189	195	

#### 3.3 CONTAMINANTES

##### QUÍMICOS

El insumo no debe contener ningún contaminante químico en cantidades que puedan representar un riesgo para la salud.

Especificación	Límite	Unidad
Plomo*	Máximo 0.1	mg/kg
Arsénico*	Máximo 0.1	mg/kg
Hierro*	Máximo 1.5	mg/kg
Cobre*	Máximo 0.1	mg/kg

Las pruebas de laboratorio marcadas con asterisco (\*), deberán estar acreditadas ante la Entidad Mexicana de



Acreditación, en su anexo técnico correspondiente.

### **3.4 ADITIVOS**

Sólo se podrán emplear los aditivos permitidos establecidos en el ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los no publicados en el DOF.

### **4. VIDA DE ANAQUEL**

El insumo deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades a partir de la entrega al almacén de alimentos o centros de trabajo.

### **5. ALMACENAMIENTO Y MANEJO**

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

### **6. ENVASE**

Se deberá usar recipientes elaborados con material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, de tal manera que permita mantener intactas las propiedades del alimento y que no altere la calidad del producto ni ninguna de las especificaciones indicadas, a fin de que cuando sea recibido por el usuario final cumpla con los factores de calidad.

### **7. EMBALAJE**

En paquetes que no imparta olores o sabores a los alimentos, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades del insumo, que evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manejo durante el almacenamiento y manipulación.

### **8. ETIQUETADO**

Cada envase del producto podrá llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

A continuación, se enlistan los requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:

- Nombre o denominación del insumo.
- Lista de ingredientes.
- Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
- País de origen (Leyenda “Hecho en México”).
- Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo al numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Información nutrimental, de acuerdo al punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo al punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo al punto 4.2.10 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo al punto 4.2.11 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

### **9. PROCESOS**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del insumo cubra los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad:

- a. NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.



## 10. REFERENCIAS

1. NMX-F-252-SCFI-2011 Aceite comestible puro de soya. Especificaciones.
2. NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación".
3. Reglamento de control sanitario de productos y servicios.
4. ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
5. NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
6. NOM-030-SCFI-2006, Información comercial - Declaración de cantidad en la etiqueta - Especificaciones.
7. NOM-251-SSA1-2009.Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

## SAL REFINADA

### 1. DEFINICIÓN

Aquella que ha sido sometida al evaporación al alto vacío.

### 2. PRESENTACIÓN

Bulto de 50 kg.

### 3. CARACTERÍSTICAS

#### 3.1 SENSORIALES

- a. Ser inocua y apropiada para el consumo humano.
- b. Sin ningún olor.
- c. Color blanco.
- d. Sabor salado.

#### 3.2 TOXICOLÓGICAS

#### MATERIA EXTRAÑA

El producto terminado y envasado listo para consumo humano no debe contener materia extraña.

#### CONTAMINANTES QUÍMICOS

Especificación	Límite	Unidad
Arsénico*	Máximo 1,0	mg/kg
Cobre*	Máximo 2,0	mg/kg
Mercurio*	Máximo 0,1	mg/kg

Las pruebas de laboratorio marcadas con asterisco (\*), deberán estar acreditadas ante la Entidad Mexicana de Acreditación, en su anexo técnico correspondiente.

#### 3.3 ADITIVOS

Sólo se podrán emplear los aditivos permitidos establecidos en el ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los no publicados en el DOF.

### 4. VIDA DE ANAQUEL

El insumo deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades contados a partir de la entrega al almacén de alimentos.



## 5. **ALMACENAMIENTO Y MANEJO**

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

## 6. **ENVASE**

Los productos preenvasados objeto de esta norma se deben envasar en recipientes elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas, sensoriales y microbiológicas.

Para el caso de los productos de panadería que se comercialicen a granel, el material que proporcione el responsable del expendio para envolverlos o empacarlos, debe ser limpio y nuevo, elaborado con materiales inocuos y resistentes, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas o sensoriales.

## 7. **EMBALAJE**

Se deben usar embalajes de material resistente que ofrezcan la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que faciliten su manipulación, almacenamiento y distribución.

## 8. **ETIQUETADO**

Cada envase del producto debe llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

A continuación, se enlistan los requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:

- Nombre o denominación del insumo.
- Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
- País de origen (Leyenda "Hecho en México").
- Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo al numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Información nutrimental, de acuerdo al punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo al punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo al punto 4.2.10 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo al punto 4.2.11 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

## 9. **PROCESOS**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad:

e. NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

## 10. **REFERENCIAS**

36. NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y





métodos de verificación".

37. ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
38. NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial - Declaración de cantidad en la etiqueta - Especificaciones.
39. NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
40. NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
41. NOM-040-SSA1-1993 Sal yodada y sal yodada fluorada. Especificaciones sanitarias. (Contiene tres modificaciones)

### Cal comestible

#### 50. DEFINICIÓN

Cal comestible, grado alimenticio.

#### 51. PRESENTACIÓN

Bulto de 25 kg.

#### 52. CARACTERÍSTICAS 3.1 SENSORIALES

- a. Ser inocua y apropiada para el consumo humano.
- b. Estar exenta de sabores y olores extraños.

#### 3.16 FISICOQUÍMICAS

Información nutrimental	Por cada 100 g de producto
Humedad*	Max. 1.0 %
Proteínas*	0 g.
Grasas (lípidos)*	0 g. de las cuales 0 g. de grasa
Fibra dietética*	0 g.

Las pruebas de laboratorio marcadas con asterisco (\*), deberán estar acreditadas ante la Entidad Mexicana de Acreditación, en su anexo técnico correspondiente.

#### 53. VIDA DE ANAQUEL

Es necesario cumplir con las buenas prácticas de almacenamiento para garantizar la óptima conservación del producto.

#### 54. ALMACENAMIENTO Y MANEJO

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

#### 55. ENVASE

Se deberá usar recipientes elaborados con material resistente e inocuo que permita mantener intactas las propiedades del alimento, de tal manera que no altere la calidad del producto ni ninguna de las especificaciones indicadas, a fin de que cuando sea recibido por el usuario final cumpla con los factores de calidad.



## 56. **EMBALAJE**

En paquetes que no imparta olores o sabores a los alimentos, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades del insumo, que evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manejo durante el almacenamiento y manipulación.

## 57. **ETIQUETADO**

Cada envase del producto podrá llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051- SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

A continuación, se enlistan los requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:

- Nombre o denominación del insumo.
- Lista de ingredientes.
- Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
- País de origen (Leyenda “Hecho en México”).
- Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo al numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Información nutrimental, de acuerdo al punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo al punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo al punto 4.2.10 de la NOM-051- SCFI/SSA1-2010
- Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo al punto 4.2.11 de la NOM-051- SCFI/SSA1-2010.
- Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

## 58. **PROCESOS**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad:

- a. NOM-251-SSA1-2009.Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

## 59. **REFERENCIAS**

42. NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación".
43. NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial - Declaración de cantidad en la etiqueta - Especificaciones.
44. NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
45. NOM-251-SSA1-2009.Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.



## ANEXO No. 2

**DOMICILIOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS, COMUNIDADES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES, ALMACÉN CENTRAL Y CENTROS VARONILES DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I Y II DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAN BLANCO Y TORTILLA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS TORTILLADORAS, AMASADORAS, HORNOS DE PAN Y BATIDORAS.**

No.	CENTRO	DOMICILIO
1	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	REFORMA NUMERO 100, COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09900.
2	CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	CALLE MORELOS S/N, COLONIA PARAJE ZACATEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09560.
3	PENITENCIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N, COLONIA. SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA CODIGO POSTAL 09510, CIUDAD DE MÉXICO.
4	CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NUMERO 4037, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09560.
5	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	JAIME NUNO, NÚMERO. 155, COLONIA ZONA ESCOLAR CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO CODIGO POSTAL 07210.
6	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	CIRCUITO MARTÍNEZ DE CASTRO Y JAVIER PIÑA Y PALACIOS S/N, COL. SAN MATEO XALPA, C.P. 16800 ALCALDÍA XOCHIMILCO.
7	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I (CEVASEP I)	AV. TECNOLÓGICO NÚMERO 160, COLONIA GUADALUPE CHALMA, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CÓDIGO POSTAL 07210, CIUDAD DE MÉXICO.
8	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II (CEVASEP II)	CALLE. ESTADO DE MEXICO, S/N, COLONIA GUADALUPE CHALMA, ALCALDIA GUSTAVO A MADERO, CÓDIGO POSTAL 07207, CIUDAD DE MÉXICO.
9	COMUNIDAD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES (CAEA)	SAN FERNANDO No. 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.
10	COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO (CIP)	CALLE PETÉN S/N ESQUINA OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020.
11	ALMACÉN CENTRAL DE LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO	AVENIDA CANAL RIO CHURUBUSCO S/N, INTERIOR CENTRAL DE ABASTOS, NAVE 1 MERCADO DE AVES Y CARNICOS BODEGA A-29 LOCAL "L" Y SOTANO, COLONIA EJIDOS DEL MORAL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09040, CIUDAD DE MÉXICO



**PAPEL MEMBRETADO**

**ANEXO No. 3**

**Ciudad de México, a 00 de xxx de 2019.**

**SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO  
CALLE JOSÉ MARÍA IZAZAGA No. 29,  
TERCER PISO COLONIA CENTRO, C.P. 06080,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

**AT´N: LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

En relación con la Licitación Pública Nacional **No. 30001004-004-19** para la **Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla**, por medio de la presente el C. \_\_\_\_\_ como representante legal de la empresa: \_\_\_\_\_ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los bienes ofertados son producidos en México y contienen cuando menos con un **50% (cincuenta por ciento)** de contenido de Integración Nacional el que será determinado tomando en cuenta el costo neto de manufactura de los bienes, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización regalías y embarque, así como los costos financieros, de conformidad con lo estableció en el **artículo 30 fracción I** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el artículo **53** de su Reglamento.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001004-004-19** para la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA**



**PAPEL MEMBRETADO**

**ANEXO No. 4**

Ciudad de México, a 00 de xxx de 2019.

**SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO  
CALLE JOSÉ MARÍA IZAZAGA No. 29,  
TERCER PISO COLONIA CENTRO, C.P. 06080,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

**AT´N: LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

En relación a la **Licitación Pública Nacional No. 30001004-004-19** para la “**Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla**”, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta **Licitación Pública Nacional**, el C. \_\_\_\_\_ como representante de la empresa \_\_\_\_\_ manifiesto a usted **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los accionistas e integrantes de la empresa \_\_\_\_\_ no se encuentran en los supuestos que establece el **artículo 39 y 39 bis** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **así como lo contemplado en los artículos 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.**, como impedimentos para presentar propuestas o celebrar Contrato alguno.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001004-004-19** para la “**Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla**”.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA**



**PAPEL MEMBRETADO**

**ANEXO No. 5**

Ciudad de México, a 00 de xxxxxxx de 2019.

**SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO  
CALLE JOSÉ MARÍA IZAZAGA No. 29,  
TERCER PISO COLONIA CENTRO, C.P. 06080,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

**AT'N: LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente el C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa: \_\_\_\_\_ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que hemos leído las **Bases**, que comprendemos su contenido, al igual que sus alcances y aceptamos lo establecido en ellas, así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante la Junta de Aclaración de las mismas, para participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001004-004-19**, para la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001004-004-19** para la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA.**



**PAPEL MEMBRETADO**

**ANEXO No. 6**

**Ciudad de México a XX de XXXXX de 2019.**

**SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO  
CALLE JOSÉ MARÍA IZAZAGA No. 29,  
TERCER PISO COLONIA CENTRO, C.P. 06080,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

**AT´N: LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente el C. \_\_\_\_\_ como representante legal de la empresa: \_\_\_\_\_ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que asumimos toda la responsabilidad en caso de que los bienes ofertados **infrinjan patentes, marcas o viole Derechos de Autor**, sin ninguna responsabilidad para **“LA CONVOCANTE”**, para la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”** objeto de la presente Licitación Pública Nacional **No. 30001004-004-19**.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001004-004-19** para la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA.**



**PAPEL MEMBRETADO**

**ANEXO No. 7**

**Ciudad de México, a 00 de xxx de 2019.**

**SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO  
CALLE JOSÉ MARÍA IZAZAGA No. 29,  
TERCER PISO COLONIA CENTRO, C.P. 06080,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

**AT'N: LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que nos encontramos al corriente de la Declaración de Impuestos, Derechos, Aprovechamientos y Productos referidos en el último párrafo del **artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, correspondientes a los últimos cinco años, así como las que se debieron haber presentado a la fecha de participación en esta **Licitación Pública Nacional No. 30001004-004-19** como son:

1. Impuesto Predial (**anotar número de cuenta**)
2. Impuesto sobre el Inmuebles
3. Impuesto sobre Nómina
4. Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos
5. Impuesto sobre la Prestación de Bienes de Hospedaje
6. Derechos por el Suministro de Agua (**anotar número de cuenta**)

Por lo anterior a continuación se presentan los siguientes datos de mi Representada:

Razón Social o Persona Física: \_\_\_\_\_  
 Domicilio Fiscal completo: \_\_\_\_\_  
 Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
 Domicilio para oír y recibir Notificaciones: \_\_\_\_\_  
 Nombre de la persona para recibirlas: \_\_\_\_\_  
 Teléfonos: \_\_\_\_\_

Asimismo manifiesto no estar sujeto al pago de las siguientes contribuciones:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. Etc.

Lo anterior debido a \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001004-004-19** para la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA.**





**PAPEL MEMBRETADO**

**ANEXO No. 8**

**Ciudad de México a XX de XXXXX de 2019.**

**SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO  
CALLE JOSÉ MARÍA IZAZAGA No. 29,  
TERCER PISO COLONIA CENTRO, C.P. 06080,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

**A AT'N: LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

Por medio del presente manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que hemos cumplido en debida forma con las Obligaciones Fiscales que nos corresponden, previstas en el Código Fiscal de la Federación; Sin embargo por tener nuestro Domicilio Fiscal en otra Entidad Federativa distinta a la Ciudad de México, no estamos sujetos al pago de contribuciones en el mismo.

Por lo anterior a continuación se presentan los siguientes datos de mí Representada:

Razón Social o Persona Física: \_\_\_\_\_  
Domicilio Fiscal completo: \_\_\_\_\_  
Registro Federal de Causantes: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Domicilio para oír y recibir Notificaciones: \_\_\_\_\_  
Nombre de la persona para recibirlas: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001004-004-19** para la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA.**



**PAPEL MEMBRETADO**

**ANEXO No. 9**

Ciudad de México, a 00 de xxxx de 2019.

**SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO  
CALLE JOSÉ MARÍA IZAZAGA No. 29,  
TERCER PISO COLONIA CENTRO, C.P. 06080,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

**AT´N: LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente el C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa: \_\_\_\_\_ manifiesto

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** el tipo de empresa como a continuación se indica:

- Nombre de la Empresa (Razón Social completa y legible)
- Tipo de Empresa (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana)
- Domicilio de la Empresa (con todos los datos completos y legibles)
- Nacionalidad de la Empresa
- Número de Empleados contratados
- Actividad Desarrollada

Lo anterior, para participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001004-004-19**, para la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA.**



**ANEXO No. 10**

**Licitación Pública Nacional No. 30001004-004-19  
PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN  
DE PAN BLANCO Y TORTILLA  
“FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MAS BAJOS”**

RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: \_\_\_\_\_

NÚM. DE PODER NOTARIAL O NÚM. DE ACTA DE NACIMIENTO (EN CASO DE PERSONA FÍSICA): \_\_\_\_\_

PARTIDA NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR COSTO OFERTADO	MEJORAMIENTO DE PROPUESTA					
					PORCENTAJE					
					PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	PROPUESTA FINAL
1	1	HARINA DE MAÍZ (SACO DE 20 KILOS)	SACO							
	2	HARINA DE TRIGO (SACO DE 44 KILOS)	SACO							
2	1	HARINA DE MALTA (BOLSA DE 5 KG.)	BOLSA							
	*2	MEJORADOR DE PAN (BULTO DE 25 KG.)	BULTO							
	3	LEVADURA SECA (CAJA DE 9 KG.)	CAJA							
	4	GRASA VEGETAL (CAJA DE 24 KG.)	CAJA							
	5	ACEITE VEGETAL (BIDÓN DE 20 LT.)	BIDÓN							
	6	SAL REFINADA (BULTO DE 50 KG.)	BULTO							
	*7	CAL COMESTIBLE (BULTO DE 25 KG.)	BULTO							

Con fundamento en el **artículo 43**, fracción **II** Segundo y Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en este acto presento la Propuesta de Precios Más Bajos en la partida que se señala en la presente propuesta, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los mismos conceptos, características y condiciones establecidas tanto en las Bases de esta **Licitación Pública Nacional**, como en las Propuesta Técnica y Económica presentadas por mí representada el día xx de XXXXX del 2019.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA



**PAPEL MEMBRETADO**

**ANEXO No.11**

**Ciudad de México, a 00 de xxxx de 2019.**

**SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO  
CALLE JOSÉ MARÍA IZAZAGA No. 29,  
TERCER PISO COLONIA CENTRO, C.P. 06080,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

**AT´N: LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

Por medio del presente manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que nos comprometemos a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, de conformidad con los Lineamientos que deberán observar las Dependencias Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en los procedimientos de contratación establecidas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Por la **Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla**, objeto de la presente **Licitación Pública Nacional No. 30001004-004-19**.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001004-004-19** para la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**.

**A T E N T A M E N T E**

---

REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA.



**PAPEL MEMBRETADO**

**ANEXO No. 12**

Ciudad de México, a 00 de xxxx de 2019.

**SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO  
CALLE JOSÉ MARÍA IZAZAGA No. 29,  
TERCER PISO COLONIA CENTRO, C.P. 06080,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

**AT´N: LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente el C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa: \_\_\_\_\_ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que otorgo en nombre de mi representada el consentimiento inequívoco, expreso y por escrito a través del presente documento, para que los datos relacionados con el domicilio, teléfono particular, correo electrónico, entre otros, de mi representada **PUEDAN SER DIFUNDIDOS**.

Por lo que se autoriza a **“LA CONVOCANTE”**, para que en su carácter de Ente Público del tratamiento correspondiente a dicha información, salvo las excepciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001004-004-19**, para la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA.**



**PAPEL MEMBRETADO**

**ANEXO No. 13**

**Ciudad de México, a 00 de xxxx de 2019.**

**SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO  
CALLE JOSÉ MARÍA IZAZAGA No. 29,  
TERCER PISO COLONIA CENTRO, C.P. 06080,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

**AT'N: LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

**“DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**

\_\_\_\_\_, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la (s) propuesta (s) en la presente **Licitación Pública Nacional**, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_

**No. de Licitación Pública Nacional:** \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Calle y número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

No. De la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva: \_\_\_\_\_ fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas.-

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
------------------	------------------	------------

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades.-

Escritura Pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

Ciudad de México, a    de del 2019.

Protesto lo necesario



**PAPEL MEMBRETADO**

**ANEXO No. 14**

**Ciudad de México, a 00 de xxxx de 2019.**

**SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO  
CALLE JOSÉ MARÍA IZAZAGA No. 29,  
TERCER PISO COLONIA CENTRO, C.P. 06080,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

**AT´N: LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente el C.\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa:\_\_\_\_\_ que de conformidad con lo señalado en el **39 bis** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el numeral Décimo Tercero fracción II, de los **Lineamientos para la Presentación de Declaración de Interés y Manifestación, de NO conflicto con intereses a cargo de las Personas Servidores Públicos de la Administración pública del Distrito Federal y Homólogos**, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de no encontrarnos inhabilitados, sancionados o en incumplimiento contractual o en los supuestos de impedimentos legales, por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública, Dependencias Órganos Desconcentrados, Alcaldías y entidades, según sea el caso.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001004-004-19**, para la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA.**



**PAPEL MEMBRETADO**

**ANEXO No.15**

Ciudad de México, a 00 de xxx de 2019.

**SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO  
CALLE JOSÉ MARÍA IZAZAGA No. 29,  
TERCER PISO COLONIA CENTRO, C.P. 06080,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

**AT´N: LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente el C.\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa:\_\_\_\_\_ de conformidad con lo señalado en el numeral Décimo Tercero Fracción II de los lineamientos para la presentación de Declaración de Interés y Manifestación, de **No Conflicto de Interés** a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los socios, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año ,o han tenido en el último año, relación personal, profesional. Familiar, o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001004-004-19**, para la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA.**





**PAPEL MEMBRETADO**

**ANEXO No. 16**

Ciudad de México a XX de XXXXX de 2019.

**SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO  
CALLE JOSÉ MARÍA IZAZAGA No. 29,  
TERCER PISO COLONIA CENTRO, C.P. 06080,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

**AT´N: LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Pública Nacional **No. 30001004-004-19** relativa a la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**, por medio de la presente el C.\_\_\_\_\_ como Representante Legal de la empresa:\_\_\_\_\_ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los bienes, que ofertamos son de primera calidad y marca reconocida en el mercado nacional, asimismo que **respondemos** por cualquier defecto de fabricación y/o vicios ocultos por cuando menos **seis meses**, asimismo aceptan cubrir el costo de las pruebas de laboratorio que solicite **“LA CONVOCANTE”**.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001004-004-19**, para la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA.**



**PAPEL MEMBRETADO**

**ANEXO No.17**

Ciudad de México, a 00 de xxxx de 2019.

**SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO  
CALLE JOSÉ MARÍA IZAZAGA No. 29,  
TERCER PISO COLONIA CENTRO, C.P. 06080,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

**AT´N: LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente el C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa: \_\_\_\_\_ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que toda la documentación e información que la Subsecretaría de Sistema Penitenciario proporcione a mi representada, es **confidencial** y nos comprometemos a no hacer mal uso de la misma, así como la información y documentación que se genere y/o realice durante la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**, en caso de no hacerlo aceptamos la responsabilidad y consecuentemente la aplicación de las sanciones legales correspondientes.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001004-004-19**, para la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA.**



## ANEXO No. 18 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS TORTILLADORAS, AMASADORAS, HORNO DE PAN Y BATIDORAS

Mantenimiento preventivo y correctivo de Máquinas Tortilladoras, Amasadoras, Hornos de Pan y Batidoras ubicadas en los diferentes Centros Penitenciarios y Comunidades de Atención Especializada para Adolescentes de la Ciudad de México, que consiste en:

Mantenimiento Preventivo mensual a cada equipo para la verificación de niveles de aceite del reductor, chequeo de chumaceras, comales, baleros, cadenas de combustión y lubricación de las mismas y ajustes necesarios a equipos y maquinaria (incluyendo mano de obra y materiales y lubricantes de grado alimenticio).

Si derivado de la revisión mensual se detecta que se requiere el cambio de alguna (s) refacción (es) se realizara el mantenimiento correctivo sin ningún costo, siempre y cuando sea por el desgaste natural y sea una de las siguientes refacciones: rotulas, bandas de transmisión de potencia, baleros de potencia, baleros, cámara de presión, sinfín, bayonetas, tornillos, graseras, opresores y empaques o cualquier refacción necesaria para habilitar los equipos y maquinaria de los talleres de panadería y tortillería o realizar la sustitución correspondiente.

### UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS TORTILLADORAS

No.	CENTRO	MÁQUINA TORTILLADORA		MÁQUINA TORTILLADORA	
		MARCA 200KGS	CELORIO PRODUCCIÓN 6000	MARCA 100KGS	CELORIO SERIE PRODUCCIÓN 3000
1	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		2		
2	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE		2		1
3	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR		1		1
4	CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA				1
5	CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA				2
6	PENITENCIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				2
7	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP I)				2
8	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP II)				2
9	COMUNIDAD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES				1
10	COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO				1



### UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AMASADORAS

No.	CENTRO	AMASADOR A	AMASADORA MARCA CELORIO	AMASADORA MARCA CELORIO MODELO 90KS	AMASADORA MARCA EFEDUE MODELO 130	AMASADORA MARCA ALPHA SIMET	AMASADOR A MARCA ASEA	AMASADORA MARCA CELORIO MODELO 40KS
1	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		1					
2	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE		1			1		
3	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR			2	1			
4	CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA						1	
5	CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	2						
6	PENITENCIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO			1				
7	COMUNIDAD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES							2
8	COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO							1

### UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS HORNOS DE PAN



No.	CENTRO	HORNO MARCA CENTURY MODELO MBT-718	HORNO MARCA DICOMEDISA MODELO H/36	HORNO MARCA ALPHA SIMET MODELO H-48	HORNO MARCA ALPHA SIMET MODELO H485MT	HORNO MARCA ALPHA SIMET	HORNO MARCA LA TAHONA	HORNO MODELO DE COLUMPIO	HORNO ROTATORIO O MARCA PARILOW	HORNO MODELO ALPHA SIMET
1	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	1	1	1						
2	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE					1	1	1		
3	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR				1					
4	CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA								1	
5	CENTRO VARONIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA									2
6	PENITENCIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.									1
7	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP I)									2
8	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP II)									2
9	COMUNIDAD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES									1
10	COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO									2



### UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BATIDORAS

No.	CENTRO	BATIDORA MARCA ALPHA SIMET	BATIDORA MARCA CENTURY	BATIDORA MARCA MABELL MODELO 40/80	BATIDORA MARCA POLIMEX	BATIDORA MARCA SEPERMAP	BATIDORA MARCA ECHENIQUE	REVOLVEDO RA DE COLA	BATIDORA MARCA OVERENA	BATIDORA MARCA HOBART
1	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	1	1							
2	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE			2						
3	CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA				1	1	1			
4	CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA							1		
5	PENITENCIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO								1	1
6	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP I)	3								
7	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP II)	3								
8	COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO		2							



## PAPEL MEMBRETADO

**ANEXO No. 19**

Ciudad de México, a 00 de xxxx de 2019.

**SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO  
CALLE JOSÉ MARÍA IZAZAGA No. 29,  
TERCER PISO COLONIA CENTRO, C.P. 06080,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

**AT´N: LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

Con relación a la Licitación Pública Nacional **No. 30001004-004-19**, para la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**, por medio de la presente el C. \_\_\_\_\_ como Representante Legal de la empresa: \_\_\_\_\_ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que nos hacemos responsables en todo momento y hasta la conclusión del contrato que los bienes ofertados serán de primera calidad, que el personal que sea empleado para su entrega, se sujetará estrictamente a las normas establecidas por **“LA CONVOCANTE”**, relativas a las Medidas de Seguridad Institucional y Personal que se establecen en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, así como el Instructivo de Visita, Manuales de Seguridad y Custodia y demás normas Jurídicas y Administrativas aplicables, así mismo el servicio se efectuará en presencia del personal autorizado, respetando, los calendarios y horarios indicados.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001004-004-19**, para la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA.**



**PAPEL MEMBRETADO**

**ANEXO No. 20**

Ciudad de México a XX de XXXXX de 2019.

**SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO  
CALLE JOSÉ MARÍA IZAZAGA No. 29,  
TERCER PISO COLONIA CENTRO, C.P. 06080,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

**AT´N: LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

Por este conducto someto a consideración la Propuesta Técnica, para participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001004-004-19**, relativa a la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**, requeridos por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

PROPUESTA TÉCNICA INSUMOS PRIMARIO					
PARTIDA No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	HARINA DE MAÍZ (SACO DE 20 KG).	1		SACO
	2	HARINA DE TRIGO (SACO DE 44 KG)	1		SACO

PROPUESTA TÉCNICA INSUMOS SECUNDARIOS					
PARTIDA No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
2	1	HARINA DE MALTA (BOLSA 5 KG.)	1		BOLSA
	*2	MEJORADOR DE PAN (BULTO DE 25 KG.)	1		BULTO
	3	LEVADURA SECA (CAJA DE 9 KG.)	1		CAJA
	4	GRASA VEGETAL (CAJA DE 24 KG.)	1		CAJA
	5	ACEITE VEGETAL (BIDÓN DE 20 LT.)	1		BIDÓN
	6	SAL REFINADA (BULTO DE 50 KG.)	1		BULTO
	*7	CAL COMESTIBLE (BULTO DE 25 KG.)	1		BULTO

**\*CAUSAN EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

\_\_\_\_\_  
**EL REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA**





**PAPEL MEMBRETADO**

**ANEXO No. 21**

**Ciudad de México a XX de xxx de 2019.**

**SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO  
CALLE JOSÉ MARÍA IZAZAGA No. 29,  
TERCER PISO COLONIA CENTRO, C.P. 06080,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

**AT'N: LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

Por este conducto someto a consideración la **Propuesta Económica**, para participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001004-004-19**, relativa a la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**, requeridos por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

PROPUESTA ECONOMICA INSUMOS PRIMARIOS							
PARTIDA No.	CONCEPTO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	HARINA DE MAIZ (SACO DE 20 KG.)		SACO	1		
	2	HARINA DE TRIGO (SACO DE 44 KG.)		SACO	1		
<b>SUBTOTAL:</b>							
<b>I. V. A. A TASA DEL 0%</b>							
<b>IMPORTE TOTAL:</b>							

PROPUESTA ECONOMICA INSUMOS SECUNDARIOS							
PARTIDA No.	CONCEPTO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	1	HARINA DE MALTA (BOLSA 5 KG.)		BOLSA	1		
	*2	MEJORADOR DE PAN (BULTO DE 25 KG.)		BULTO	1		
	3	LEVADURA SECA (CAJA DE 9 KG.)		CAJA	1		
	4	GRASA VEGETAL (CAJA DE 24 KG.)		CAJA	1		
	5	ACEITE VEGETAL (BIDON DE 20 LT.)		BIDON	1		
	6	SAL REFINADA (BULTO DE 50 KG.)		BULTO	1		
	*7	CAL COMESTIBLE (BULTO DE 25 KG.)		BULTO	1		
<b>*CAUSAN EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.</b>							
<b>SUBTOTAL:</b>							
<b>16% I. V. A.</b>							
<b>IMPORTE TOTAL:</b>							
<b>IMPORTE GLOBAL</b>							

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA**

**El equipo dejado en comodato (será o no será) donado por mi representada al término de la vigencia del contrato respectivo, en caso de ser nosotros el participante adjudicado.**



**ANEXO No. 22.**

*CARTA DE PRODUCTOR O FABRICANTE*

**(En papel membretado de la empresa)**

En mi carácter de productor y/o fabricante, de conformidad con lo indicado en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional **número 30001004-004-19, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifestamos a ustedes que nuestro distribuidor o comercializador autorizado a partir de esta fecha y hasta que la misma no sea cancelada, es la empresa **(Nombre de la empresa o persona física participante)**, quien está facultada para proponer nuestro(s) producto(s), asimismo manifestamos **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conocemos y cumplimos con los productos requeridos y que garantizamos el abasto para cubrir las necesidades de la presente Licitación Pública Nacional número **30001004-004-19** en caso de ser adjudicado nuestro distribuidor o comercializador tanto en cantidad como en calidad de los productos propuestos en el inciso (A).

A) Nuestro(s) producto(s) son: (Incluir Breve descripción de los productos ofertados:

---

---

---

---

---

Nos comprometemos a respaldar a nuestro distribuidor o comercializador en cualquier contrato que esté vigente, hasta su total terminación.

*PERSONA FÍSICA*

Nombre \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

*PERSONA MORAL*

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social) R.F.C. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

*PROTESTO LO NECESARIO*

**Nombre, Cargo y Firma de Representante Legal del Proveedor del participante.**

Este formato deberá de ir acompañado por la copia del poder notarial para actos de administración y copia de la identificación de quien firma.



**PAPEL MEMBRETADO**

**ANEXO No. 23**

**Ciudad de México, a XX de xxxxx de 2019**

**SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO  
CALLE JOSÉ MARÍA IZAZAGA No. 29,  
TERCER PISO COLONIA CENTRO, C.P. 06080,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

**AT´N: LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PRESENTE:**

Con relación a la Licitación Pública Nacional **No. 30001004-004-19** relativa a la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**, por medio del presente el C. \_\_\_\_\_ como Representante Legal de la Empresa: \_\_\_\_\_, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que garantizamos la entrega de los productos solicitados con personal propio, así como el servicio de vehículos necesarios debidamente equipados para la entrega del tipo de producto solicitado por **“LA CONVOCANTE”** para cubrir las necesidades de la presente **Licitación Pública Nacional**, en caso de ser adjudicado.

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001004-004-19**, para la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA**



**ANEXO No. 24**

**TEXTO PARA LA GARANTÍA DE LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

\_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_ EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_/100 M.N. A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_, EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **No. 30001004-004-19** CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO, TENIENDO POR OBJETO LA **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAN BLANCO Y TORTILLA”** ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO, MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES. (FIN DE TEXTO).

LA COMPAÑÍA DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO, EN QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

**NOTAS:**

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA POR EL **5%** DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- (3) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (4) DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL



### TEXTO PARA LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

FIANZAS \_\_\_\_\_ (1) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \_\_\_\_\_ (2) M/N,

#### A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ (3) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO LA BUENA CALIDAD PARA LA **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAN BLANCO Y TORTILLA”** DERIVADO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ (4), DE FECHA \_\_\_\_\_ (5), POR UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ (6), (CON NÚMERO Y LETRA) \_\_\_\_\_ (7), PARA LA ADQUISICIÓN \_\_\_\_\_ (8), CON PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES \_\_\_\_\_ (9), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_ (10), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL MTR. ANTONIO HAZAEL RUIZ ORTEGA, SUBSECRETARIO DE SISTEMA PENITENCIARIO Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_ (3), CON R.F.C.: \_\_\_\_\_ (11), CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ (12), LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA;
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAN BLANCO Y TORTILLA”** OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO.
- D) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE POR **UN AÑO** DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_ (8), DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.
- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO.
- F) EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE A LA \_\_\_\_\_ (1), ÉSTA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y LO ESTIPULADO EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **178, 279, 280, 282 Y 293** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y AL EFECTO LA \_\_\_\_\_ (1), PAGARÁ A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TÉRMINOS DE LA LEY, LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (2), LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

*LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, FIN DEL TEXTO.*

#### NOTAS:

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN CONSIDERAR I.V.A..
- (3) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (4) NÚMERO DEL CONTRATO
- (5) FECHA DEL CONTRATO ADJUDICADO (DÍA/MES/AÑO)
- (6) IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO NO INCLUYENDO IVA
- (7) IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA
- (8) OBJETO DEL CONTRATO
- (9) PERÍODO DE ENTREGA: DEL (DÍA/MES/AÑO) AL (DÍA/MES/AÑO)
- (10) NÚMERO Y CONCEPTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- (11) R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (12) DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL (CALLE, COLONIA, ALCALDÍA Y C.P.)

**LA FIANZA DEBERÁ TRAER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME.**



## ANEXO 26

### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

En (Domicilio del Participante), siendo las (hora) del día (fecha de visita), se reunieron el representante de la empresa participante y el representante designado por **“LA CONVOCANTE”** para dar cumplimiento a lo manifestado en las bases de Licitación Pública Nacional No. 30001004-004-19, relativo a la **“Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”**.

Manifestando los que firman al calce, haber visitado y examinado el lugar donde se prestarán los servicios motivo de la Licitación Pública Nacional.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta Circunstanciada siendo las (hora de término) del mismo día de su elaboración, firmándola de conformidad al margen y al calce todos los que en este acto intervinieron, haciendo entrega de una copia a cada uno, para su constancia correspondiente.

---

Nombre y Firma del Representante  
Legal del Participante

---

Nombre y Firma del Representante  
designado por **“LA CONVOCANTE”**